

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,046

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 54-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la persona es el fin supremo del Estado y el trabajo es el mejor garante de la dignidad de las personas.

CONSIDERANDO: Que es necesario tomar una serie de medidas para facilitar la creación de empleos y la obtención de créditos que faciliten las actividades productivas.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional la emisión de las leyes y decretos que faciliten la adopción de medidas que permitan alcanzar estos objetivos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

La siguiente:

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 54-2019

A. 1-7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 44

Desprendible para su comodidad

LEY DE REORDENAMIENTO DE LAS INSTANCIAS QUE IMPULSAN EL DESARROLLO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, FACILITACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN DEL PAÍS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EL SECTOR PRIVADO.

Reformas a la Ley del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico, denominado: "Programa Honduras 2020".

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 3, 10 y 11 de la Ley del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico, denominado: "Programa Honduras 2020", contenida en el Decreto No. 36-2016 de fecha 14 de abril de 2016 y adicionar a ese mismo cuerpo legal los Artículos 30-A y 31-A, los que se leerán así:

"ARTÍCULO 3.- El Programa Honduras 2020 es una actividad de la Administración Pública que se va a realizar

a través de un Centro Asociado. El mismo se financia con los aportes del Gobierno de la República, las aportaciones del Sector Privado que participe en el Programa mediante aportaciones voluntarias, con los ingresos por los servicios que preste, con las donaciones que reciba y otras fuentes de ingreso que el mismo identifique”.

“**ARTÍCULO 10.-** El Consejo Directivo debe estar conformado por:

- 1) Hasta siete (7) miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, en representación del Gobierno de la República, los cuales son nombrados o removidos por el Presidente de la República; y,
- 2) Hasta seis (6) miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, los cuales son nombrados o removidos por las organizaciones o grupos empresariales representativos del país. El Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo, incorporará los nombramientos realizados por las organizaciones o grupos empresariales representativos del país para formar parte del Consejo Directivo.

Los miembros suplentes de este Consejo Directivo, solamente pueden integrarse en caso de ausencia temporal o permanente de cualquiera de los miembros propietarios.

Las decisiones que tome el Consejo Directivo son vinculantes para la Unidad de Transformación y deben ser ejecutadas por sus órganos. El Director Ejecutivo o un representante de la estructura que le sustituya, puede asistir a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

Este Consejo Directivo debe reunirse por lo menos una vez al mes, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo. En caso de poder imposibilitarse

el quórum para poder llevar a cabo una reunión, se debe convocar por segunda vez dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, incorporando de ser necesario a los Suplentes. Si la segunda Convocatoria no pudiera llevarse a cabo, el Secretario puede someter por vía electrónica los temas a resolver por los miembros de la Junta Directiva para que los mismos se pronuncien a favor o en contra en un tiempo determinado.

Se considera que hay quórum para las reuniones de dicho Consejo Directivo cuando se encuentren presentes físicamente o por medios electrónicos la mitad más uno de los miembros propietarios o los suplentes que cubren las vacantes de los miembros propietarios que no puedan asistir.

Las decisiones en el Consejo Directivo se toman por consenso de sus miembros y en el caso de existir discrepancia, se debe someter a voto y decidir por mayoría.

El Consejo Directivo puede invitar a sus sesiones a los miembros suplentes y a los representantes de otros entes u órganos, públicos o privados, dedicados a la promoción de inversiones”.

“**ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- 1)...
- 2)...

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- 3)...;
- 4)...;
- 5)...;
- 6) Promover la creación de empleos y oportunidades en todo el país;
- 7) Modificar la denominación del “Programa Nacional de Generación de Empleo y Desarrollo Económico de Honduras 2020” a aquella que considere más adecuada para las metas que se persigan;
- 8) Modificar la organización ejecutiva del “Programa Honduras 2020”, pudiendo adoptar aquella estructura que se adecúe mejor a las iniciativas del Programa, la cual puede incluir uno o más Gerentes o Directores Ejecutivos. En el caso de que se nombren varios Gerentes o Directores Ejecutivos, debe señalarse quién de ellos ejercerá la representación legal; y,
- 9) Someter a autorización del Poder Ejecutivo, el o los regímenes especiales a los que se deben acoger ciertos proyectos, industrias priorizadas o clúster económicos. El Poder Ejecutivo mediante Decreto emitido en Consejo de Secretarios de Estado puede aplicar cualquier régimen existente o que sea creado para generación de empleos y oportunidades en cualquier lugar de la República”.

“**ARTÍCULO 30-A.-** El Poder Ejecutivo puede otorgar acuerdos de estabilidad fiscal por los plazos establecidos en el Artículo 21 de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, reformado mediante Decreto No. 284-2013 de fecha 8 enero de 2014, los cuales para entrar en vigencia requieren de su aprobación en el Congreso Nacional para

garantizar que se mantendrán a lo largo del tiempo ciertas condiciones que son necesarias para atraer o mantener una inversión que genere empleos en el país”.

“**ARTÍCULO 31-A.-** El Consejo Directivo del Programa “Honduras 2020” asume todas las funciones, facultades o atribuciones contenidas en el Decreto No. 51-2011 de fecha 3 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de julio de 2011, en su Edición No. 32,568, previamente desempeñadas por el Consejo Nacional de Inversiones, incluyendo el Proyecto “Marca País” e “Imagen País” y demás relacionados, así como las que actualmente desarrolla la Dirección denominada “ProHonduras” de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en lo relativo a la promoción de las inversiones a nivel internacional; y las demás que a nivel nacional tengan otros entes u órganos del Poder Ejecutivo en el tema de promoción de inversiones”.

ARTÍCULO 2.- Las compras de bienes y servicios que hagan las empresas y proyectos de sectores promovidos bajo el Programa Nacional de Generación de Empleo y Desarrollo Económico denominado: “Honduras 2020”, que operen dentro de los regímenes especiales en el resto del territorio nacional se consideran importaciones desde el exterior del país y están exentos del pago de todo tipo de aranceles, tasa que no provenga de la prestación directa del servicio e impuestos.

Reformas a la Ley del Sistema Financiero

ARTÍCULO 3.- Reformar el Artículo 48 de la **Ley del Sistema Financiero**, contenido en el Decreto No.129-2004 de fecha 21 de septiembre de 2004, publicada en fecha 24 de septiembre del 2004 y adicionar los Artículos 17-A, 38-A, 48 y 63-A, los cuales se leerán así:

“**ARTÍCULO 17-A.-** Las instituciones del Sistema Financiero que decidan operar en centros financieros, nacionales o internacionales, ubicados en el país y que se encuentren sujetos a un régimen legal especial, pueden hacerlo por si mismas o mediante la creación de otra entidad o mediante el establecimiento de sucursales, agencias u otros medios de prestación de servicios financieros.

Las operaciones que realicen en esos centros financieros deben regirse por las reglas que estos emitan y deben contar con una regulación igual o superior a la de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y con un acuerdo para compartir información con esta última”.

“**ARTÍCULO 38-A.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe emitir una normativa especial para la constitución de reservas de los créditos dudosos a sectores productivos que refleje la naturaleza cíclica de los flujos de caja de esos sectores, especialmente para los sectores agropecuario, vivienda, turismo y micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) así como en las industrias que requieran cantidades importantes de mano de obra o se consideren estratégicas para la economía del país. Asimismo, los refinanciamientos que se hagan de estos créditos, no deben ser objeto de requerimientos adicionales de reservas”.

“**ARTÍCULO 48.- PROHIBICIONES.** Se prohíbe a los bancos:

- 1....;
- 2....;
- 3....;
- 4....;
- 5....;
- 6....;
- 7....;
- 8....;

9....;

10....; y,

11....;

Se exceptúan de los límites señalados en los numerales 4) y 9) del presente Artículo, los créditos y las emisiones públicas o privadas de bonos, acciones u otro tipo de títulos valores en proyectos, programas o rubros declarados de interés nacional por el Gobierno de la República, siempre y cuando las inversiones a realizar o ya efectuadas a la vigencia de la presente Ley no pongan en riesgo la situación de solvencia de las Instituciones del Sistema Financiero”.

“**ARTÍCULO 63-A.-** Los créditos otorgados a instituciones de inversión colectiva, tales como fondos de pensiones, fondos de inversión, fondos mutuos, fondos de titularización y similares, estén o no domiciliadas en el país; y los créditos otorgados a proyectos que estos gestionen, capitalicen o financien no se computarán dentro del límite de partes relacionadas de una institución financiera supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Los recursos administrados por estos vehículos de inversión colectiva, podrán invertirse en todo tipo de proyectos e inversiones que reúnan los criterios de rentabilidad, seguridad y liquidez”.

Reformas a la Ley de Mercado de Valores

ARTÍCULO 4.- Reformar el Artículo 200 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Decreto No. 8-2001 de fecha 20 de febrero de 2001 y adicionar los Artículos 253-A, 253-B y 253-C, los cuales se leerán así:

“**ARTÍCULO 200.-** Obligaciones son valores que reconocen o crean una deuda a cargo del emisor y podrán ser emitidos por comerciantes sociales y otras entidades autorizadas por leyes especiales únicamente para valores de renta fija.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y participantes del mercado de valores debe promover el desarrollo de un mercado alternativo de valores dirigido a la pequeña y mediana empresa (PYME), con el fin de facilitar el acceso al financiamiento en condiciones favorables tendientes al fomento y desarrollo de la competitividad de este sector, para lo cual se establecen políticas que impulsen la creación de instrumentos financieros, requisitos, tarifas, cargos y comisiones diferenciadas”.

“ARTÍCULO 253-A.- Operadores Remotos.- Las casas de bolsa extranjeras pueden participar en las operaciones que se den en una bolsa de valores constituida con arreglo a la legislación nacional, por cuenta de inversionistas no domiciliados en Honduras, previa autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) e inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, cuando así le sea solicitado por las casas de bolsa extranjeras interesadas, a través de la bolsa de valores en la que pretendan operar, y la solicitante cumpla con los requisitos que la Comisión determine. Asimismo, las casas de bolsa constituidas en el país quedan autorizadas para realizar operaciones por cuenta de clientes no residentes en el país, así como para realizar operaciones por cuenta de inversionistas residentes en Honduras, con títulos valores emitidos en el extranjero que cumplan con los requisitos de la jurisdicción de origen y se encuentren debidamente registrados en la bolsa de valores donde operen.

Se prohíbe a las casas de bolsa extranjeras prestar en Honduras, los servicios establecidos en el Artículo 65 de la Ley del Mercado de Valores a personas o entidades domiciliadas en Honduras, en virtud que éstas sólo pueden ser realizadas por las casas de bolsa domiciliadas en el país”.

“ARTÍCULO 253-B.- Con el fin de crear un mercado de valores, los ingresos de los fondos administrados por las

sociedades administradoras de fondos de pensiones y las establecidas en el Artículo 82 de esta Ley y las sociedades titularizadoras domiciliadas en el país pertenecientes a dichos fondos y a sus participantes, estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta por los intereses, premios y otros ingresos similares que reciban; del impuesto de ganancia de capital por las utilidades que reciban sobre las inversiones que hagan; así como del Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles y de las tasas registrales para las compras de bienes inmuebles que realicen.

Asimismo, quedan exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales los fondos de inversión, fondos mutuos y fondos y fideicomisos de titularización. En el caso de estos últimos, queda también libre de gravamen la devolución del patrimonio fideicomitado al originador de los flujos titularizados. Los fondos y/o Fideicomisos de titularización podrán titularizar todo tipo de flujos de caja, incluyendo flujos provenientes del pago de tarjetas de crédito, servicios públicos, hipotecas, garantías mobiliarias, remesas provenientes del exterior, facturación por exportaciones, flujos provenientes de la explotación de contratos de generación de energía y todos los demás que autorice la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Por el plazo que dure su inversión, las personas que inviertan en los fondos antes señalados deben pagar únicamente un impuesto de ganancia de capital equivalente al tres por ciento (3%) de la ganancia obtenida por revalorización de las participaciones de capital que efectúen”.

“ARTÍCULO 253-C.- Oferta pública de valores extranjeros.- Los valores emitidos por los Estados y Bancos Centrales de los países centroamericanos, así como organismos financieros regionales e internacionales de los cuales el Estado de Honduras sea miembro, pueden

ser objeto de oferta pública y su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), debe ser automática. Esta misma disposición aplica a los bonos soberanos emitidos por el Gobierno de Honduras en el extranjero.

La inscripción de valores emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas, públicas o privadas de cualquier país de la región centroamericana que tenga una regulación igual o superior a la de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a criterio de la misma, debe ser automática mediante la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores donde se pretenda comercializarlos, de los documentos de emisión acompañados por una certificación emitida por el regulador del país donde se produjo la misma.

Los valores emitidos por los Estados y por los bancos centrales no considerados en el párrafo anterior, así como los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas, públicas o privadas de cualquier país de la región centroamericana, pueden ser objeto de oferta pública en mercado secundario, siempre que previamente cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Todas estas operaciones deben realizarse y registrarse en el mercado organizado de valores.

La casa de bolsa que pretenda negociar en el país dichos valores, debe solicitar la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, de la emisión y su emisor, cuando se trate del mercado primario. Para las emisiones en el mercado secundario, sólo se requiere la inscripción de la emisión en el Registro. En ambos casos, se deben inscribir en la bolsa de valores correspondiente, para que puedan ser objeto de oferta pública.

Para la inscripción de los valores extranjeros se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores”.

ARTÍCULO 5.- Con el fin de acelerar la formalización del sector MIPYME, se autoriza a las instituciones del Sistema Financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a crear y colocar entre el público productos financieros simplificados que puedan ser obtenidos presentando únicamente la Tarjeta de Identidad del adquirente. Bajo esta modalidad pueden comercializarse cuentas de ahorro, seguros de salud, otorgarse préstamos y crearse otros productos financieros dentro de los límites autorizados por el regulador. Estos productos pueden ser contratados presencialmente o por medios electrónicos.

Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

ARTÍCULO 6.- Reformar la **Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** contenida en el Decreto No. 135-2008 de fecha 1 de Octubre de 2008, publicada el 14 de Enero del 2008 en el Diario Oficial “La Gaceta”, adicionando el Artículo 52-A, mismo que se leerá así:

“**ARTÍCULO 52-A.-** Con el propósito de lograr los objetivos establecidos en la presente Ley, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por medio de la Subsecretaría en el Despacho de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía, debe propiciar la participación de la Empresa Privada en la creación, desarrollo y fortalecimiento de la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), para lo cual los recursos monetarios que aporte para promover el desarrollo, sostenibilidad del negocio y generar cadenas de valor, deben ser reconocidos como gastos deducibles de la renta neta gravable en el período fiscal que lo realice.

Adicionalmente, la empresa privada aportante, tiene el beneficio que transcurridos cinco (5) años, si la MIPYME se mantiene como negocio en marcha sostenible, puede recuperar el valor de los recursos aportados que deben ser registrados en el período que recupera como ingresos extraordinarios no gravables o en el caso que las partes de común acuerdo convienen que el aportante participe como socio de la MIPYME”.

ARTÍCULO 7.- Los reglamentos que se requieran para implementar, esta Ley, sus programas, proyectos o regímenes especiales que requieran las inversiones a desarrollar, serán elaborados por una comisión mixta integrada en paridad de miembros por representantes del sector público y privado. Una vez emitidos esos reglamentos por el Poder Ejecutivo, los mismos sólo podrán derogarse o modificarse con la venia de una comisión mixta integrada en paridad por miembros del sector privado y público. El o los reglamentos de la presente Ley, deben emitirse a más tardar, dentro de los siguientes ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, en el Salón del Instituto Técnico Ramón Rosa, a los diez días del mes julio del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de septiembre de 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA
EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA: PRIMERO:** Aperturar un contingente de desabasto por un volumen de setenta y cinco mil ciento diez toneladas métricas (75,110 TM) de maíz amarillo, clasificado en el código arancelario 1005.90.20.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arancelario de Importación (DAI) del cero por ciento (0%), **cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019**, de conformidad al Acuerdo No. 153-2019 del 30 de agosto de 2019, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG):

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Alcaldía Municipal del Distrito Central

“Adquisición de máquinas de hacer ejercicio a ser colocadas en diferentes áreas comunitarias del D.C.”

No. LPuNBS-07-AMDC-83-2019

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPuNBS-07-AMDC-83-2019, a presentar ofertas selladas para el “Adquisición de máquinas de hacer ejercicio a ser colocadas en diferentes áreas comunitarias del D.C.”**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **jueves, 22 de agosto de 2019**, mediante solicitud escrita a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, con atención a Lic. Claudia Ardón, edificio ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., teléfono No.2222-0870, Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, previo el pago de la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS

EXACTOS (L.500.00), con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco **FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso y ser inscritos en el registro de participantes del proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso y los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

4. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día miércoles, 09 de octubre de 2019 hasta las 10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 A.M. del día 09 de Octubre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2019.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central

11 S. 2019.

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CERTIFICACIÓN

No. 167/2018

La infrascrita, Secretaría Administrativa de la Dirección General del Trabajo. CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **RESOL/DGT/094/2018 DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO.- SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de julio de dos mil dieciocho. **VISTA:** Para dictar resolución, sobre la solicitud presentada por el Abogado Juvencio Antonio Rodas Ríos, en su condición de Apoderado Legal del **SINDICATO DE ENFERMERAS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS (SITRAEHSANFE)**, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir la aprobación de la Reforma Parcial de los Estatutos de dicha organización sindical. **CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, el Abogado Juvencio Antonio Rodas Ríos, en su condición ya indicada, presentaron ante esta Secretaría de Estado, por conducto de la Dirección General del Trabajo, solicitud de aprobación de la Reforma Parcial de los estatutos de la organización sindical que representa, acompañando para tales efectos, dos Certificaciones del Acta No. 13 de Asamblea General celebrada el catorce de junio de 2018. (Folio 05 al 08). **CONSIDERANDO (2):** Que las reformas introducidas a los Estatutos del SITRAEHSANFE, están encaminadas a modificar los artículos 2, 18 eliminando los numerales del 7 al 11, 22, 37 numeral 1 y se elimina el numeral 6, 40, 41, 46, 52B, 52C eliminan el 52D y 52E, 61 y 79 los que a su vez regularán: a) Conformación de seccionales, b) Sanciones Disciplinarias, motivos y procedimientos de expulsión, c) Cuantía y Periodicidad de las cuotas ordinarias, forma de pago, d) Atribuciones Exclusivas de la Asamblea General, e) Forma de integrar el Comité Ejecutivo, f) Periodo en sus funciones, g) Procedimiento para conocer de las faltas

de los miembros del Comité Ejecutivo, h) Atribuciones del Secretario de Educación, Artes y Deportes y del Secretario de Comunicación Nacional y/o Internacional. **CONSIDERANDO (3):** Que el veintisiete de julio de dos mil dieciocho, el Departamento de Organizaciones Sociales por delegación de esta Dirección General, emitió dictamen respecto a la solicitud de mérito, concluyendo que el contenido de las reformas no contradicen la Constitución de la República, las leyes, las buenas costumbres y el Código del Trabajo, por lo cual el dictamen emitido es favorable. **CONSIDERANDO (4):** Que el principio de autonomía sindical, garantiza a todas las organizaciones de trabajadores y de empleadores el derecho a redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir libremente sus representantes, organizar su administración y actividades y formular su programa de acción. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Código del Trabajo, toda modificación a los estatutos debe ser aprobada por la Asamblea General del Sindicato y remitida a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Trabajo, para su aprobación. **POR TANTO:** Esta Dirección General del Trabajo en uso de las atribuciones de que está investida y en aplicación de los artículos 128 numeral 14 de la Constitución de la República; 478 numeral 8), 487, 488 del Código del Trabajo; 36 Numeral 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Acuerdo de Delegación No. STSS-475-2011 del veintiséis de agosto de 2011; **RESUELVE PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de Aprobación de la Reforma Parcial de los Estatutos del **SINDICATO DE ENFERMERAS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVALIDOS (SITRAEHSANFE)**, presentada por el Abogado Juvencio Antonio Rodas Ríos, en su condición de Apoderado Legal de esa Organización Sindical, misma que modifica el contenido de los Artículos 2, 18 eliminando los numerales del 7 al 11, 22, 37 numeral 1 y se elimina el numeral 6; 40, 41, 46, 52B, 52C eliminan el 52D y 52E, 61 y 79 los que en lo sucesivo deberán de leerse de la siguiente manera: **“CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, CLASE Y DOMICILIO. Artículo 2.-** El domicilio del sindicato será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, pudiendo tener filiales (seccionales y subseccionales) en la Jurisdicción que

comprende el municipio del Distrito Central y el departamento de Francisco Morazán; pertenecer a una Federación y Confederación, de conformidad con la Ley. **2.1.-** Autorizar al Comité Ejecutivo Central a la Conformación Seccionales a nivel del municipio del Distrito Central y del departamento de Francisco Morazán. **2.2.-** Se establece la conformación de las Seccionales y el afiliado para pertenecer a la misma debe ser empleado del sector salud por acuerdo. **2.3.-** Las Seccionales serán conformadas por: Un Presidente, un Secretario, un fiscal y dos Vocales, electos por cuatro años pudiendo ser reelegidos las veces que los afiliados los elijan. **2.4.-** Por cada 50 afiliados en la Seccional su Asamblea nombrará un Delegado(a) para que la represente en la elección del Comité Ejecutivo Central del Sindicato. Y se requiere que este delegado(a) tenga una antigüedad mínima de ocho (8) años de ser afiliado activo al Sindicato.

CAPÍTULO V. SANCIONES DISCIPLINARIAS.- MOTIVOS Y PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN.

Artículo 18.- Cuando algún miembro sin ser directivo, incurra en alguna de las faltas enumeradas en artículos precedentes, se instaurará el procedimiento siguiente: **1.-** El Comité Ejecutivo Central le comunicará al Tribunal de Honor la acusación que se hace al miembro. **2.-** El Tribunal de Honor procederá a formar expediente al acusado, el cual recibirá y debe contener las pruebas de cargo y de descargo de la o las faltas, la declaración de testigos de las partes involucradas, declaración de acusado y toda clase de datos que estime necesarios, levantando las actas respectivas. **3.-** El acusado tendrá derecho a nombrar un defensor de entre los miembros del sindicato, que no sea Directivo del mismo, y se encuentre en el pleno goce de sus derechos sindicales. **4.-** El Tribunal de Honor después de las revisiones, aclaraciones y oído al acusado y su defensor, resolverá lo que proceda. **5.-** Si el Tribunal de Honor en su resolución determinara con todas las pruebas que se hayan aportado al caso, que el miembro es merecedor de una sanción, la misma se le comunicara al acusado. **6.-** El Tribunal de Honor al emitir un fallo que puede ser de amonestación, sanción o expulsión deberá respetar el Debido Proceso y la Legítima Defensa.

CAPÍTULO VI CUANTIA Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS ORDINARIAS.-FORMAS DE PAGO.

Artículo 22.- La cuota ordinaria será de Cien lempiras

(Lps.100.00) y en caso de aumento salarial se incrementará cincuenta lempiras (Lps.50.00).

CAPÍTULO IX ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 37.- Son Atribuciones exclusivas de la Asamblea General. **1.-** Elegir los miembros del Comité Ejecutivo, los que ejercerán sus funciones durante cuatro años, pudiendo ser reelectos. **2...3...4...5...6.**

CAPÍTULO X DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 40.- El Cuerpo Ejecutivo del Sindicato es su Comité Ejecutivo Central, encargado de la representación, defensa, dirección, orientación y administración general del Sindicato. Estará integrado así: **Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Fiscal, Vocal I Secretaria de Conflictos, Secretaria de Comunicación Nacional y/o Internacional, Secretaria de Educación, Artes y Deportes.** El Tribunal de Honor será independiente del Comité Ejecutivo Central gozaran de los mismos derechos y prerrogativas que la ley le confiere a los directivos del Comité Ejecutivo Central; Estará conformado por un Presidente, un Secretario y un Vocal y sus actuaciones serán ajustadas a los presentes Estatutos, Constitución de la República, Código del Trabajo y demás leyes afines.

Artículo 41.- Los Miembros del Comité Ejecutivo Central ejercerán sus funciones durante cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 46.- Cuando algún miembro de la junta directiva del Comité Ejecutivo Central incurra en una de las faltas enumeradas en el artículo anterior, se procederá de la forma siguiente: **1.-** Cualquier miembro de la Junta Directiva del Comité Ejecutivo Central puede ser denunciado por una de las causas enumeradas en el artículo anterior, ante el Tribunal de Honor o ante el Comité Ejecutivo, en este último caso el Presidente del Comité Ejecutivo recibirá la denuncia y en el término de tres días hábiles dará traslado de la misma al Tribunal de Honor. **2.-** Una vez recibida la denuncia contra un miembro de Junta Directiva del Comité Ejecutivo Central el Tribunal de Honor procederá a suspender de su cargo al acusado, debiendo formar el expediente respectivo, expediente que debe contener las pruebas de cargo y de descargo de la o las faltas, la declaración de testigos de las partes involucradas, declaración de acusado y toda clase de datos que el Tribunal de Honor estime necesarios, levantando las actas correspondientes. **3.-** El acusado tendrá derecho a nombrar

un defensor de entre los miembros del sindicato, que no sea Directivo del mismo y que se encuentre en el pleno goce de sus derechos sindicales. **4.-** El Tribunal de Honor después de las revisiones, aclaraciones y oído al acusado y su defensor, resolverá lo que proceda. **5.-** Si el Tribunal de Honor en su resolución determinará con todas las pruebas aportadas al caso, que el miembro es merecedor de una sanción, la misma a se le comunicará al acusado para que haga uso de los recursos que de conformidad a derecho le corresponda. **6.-** El Tribunal de Honor al emitir su fallo que puede ser de amonestación, sanción o expulsión deberá respetar la Legítima Defensa y el Debido Proceso al acusado y firme que sea el fallo lo comunicará a la asamblea general. Artículo 52B SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ARTES Y DEPORTES. a) Preparar un calendario de capacitación permanente para los afiliados al Sindicato. b) Establecer acercamientos y convenir sobre asuntos capacitación a nivel nacional como internacional. c) Fomentar la cultura de la formación de líderes sindicales. d) Llevar un cronograma de actividades de formación, capacitación y publicidad sindical realizadas o pendientes por realizar. e) Velar y estar informado sobre capacitaciones a nivel de Seccionales, Sindicatos, Federaciones o Confederaciones fraternas a nivel nacional como internacional. f) Promover una red de educativa, cultural y deportiva oportuna con todas las Seccionales, Sindicatos, Federaciones o Confederaciones. g) Todas las relacionadas con su cargo y las que emanen de la Asamblea General o/y en su defecto de resoluciones de Comité Ejecutivo Central. Artículo 52C SECRETARIO DE COMUNICACIÓN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. a) Fomentar y mantener relaciones con diversas organizaciones sindicales tanto nacionales como internacionales. b) Crear una red informática con Seccionales del Municipio del Distrito Central y en el departamento de Francisco Morazán. c) Crear un correo electrónico oficial de la organización a efecto de mantener vínculos nacionales como internacionales con organizaciones fraternas. Artículo **CAPÍTULO XIV. DE LOS FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN. Artículo.- 61.-** Se nombrará un miembro del Comité Ejecutivo Central para el manejo de un fondo rotario de caja chica de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00) mensuales para gastos corrientes de administración, movilización, entrega de encomienda y/o de representación

sindical, los cuales previo a su reembolso deberá liquidar con los soportes de documentos. **CAPÍTULO XVIII. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 79.-** Se acuerda ayudar a los compañeros que estén sindicalizados en la forma siguiente: A) Con mil Lempiras (Lps.1,000.00) por deceso del afiliado activo más un arreglo floral, si el compañero(a) fallecido residía en el Distrito Central y la ayuda será entregada por este orden: cónyuge, hijos que convivan con él, madre o padre. B) Mil quinientos lempiras (Lps.1,500.00) en caso de fallecimiento de cualquiera de los padres, por hijo, por hermano del sindicalizado y por una sola vez por el fallecimiento del cónyuge. Dichos valores se entregarán tan pronto se tenga conocimiento del deceso. C) Mil lempiras (Lps. 1,000.00) diarios a compañeros que asistan a representar la organización fuera del país debidamente acreditada, esta ayuda no podrá, exceder de un máximo de cuatro representantes y hasta por cinco días. D) Ochocientos lempiras (Lps. 800.00) diarios a compañeros que asistan a representar la organización dentro del país, lo cual no podrá exceder de cinco días. E) Doscientos lempiras (Lps. 200.00) para seminarios locales por comisión. En los literales C, D y E las comisiones no podrán exceder de dos representantes, en caso de ser mayor su número de representantes, se distribuirán los gastos de representación de manera proporcional.-” **Y MANDA:** Que una vez firme la presente resolución, proceda el Departamento de Organizaciones Sociales a hacer la anotación marginal correspondiente.- Téngase al Abogado **Juencio Antonio Rodas Ríos**, como Apoderado Legal en las presentes diligencias con las facultades a él conferidas Firma por delegación según Acuerdo de Delegación No. STSS-475-2011 del veintiséis de agosto de 2011.- **NOTIFÍQUESE. SYF) MARTHA MOLINA MEJIA DIRECTORA GENERAL DEL TRABAJO, SYF) VILMA ZELAYA FERRERA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.** Se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Vilma E. Zelaya Ferrera

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

11 S. 2019.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCION No.738-2016. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, catorce de julio de dos mil dieciséis.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, misma que corre a Expediente No. **PJ-31032014-747**, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1**, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 719-2014 de fecha 08 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No.423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013, publicado en fecha 23 de enero de 2014; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1**, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”

CAPÍTULO I.

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTICULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será “Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas

siguientes: **JAAS** de la comunidad de **EL CEDRAL No. 1, del municipio El Paraíso, departamento de El Paraíso** como una Asociación de Servicio Comunal, de **duración indefinida**, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **EL CEDRAL No.1**

ARTÍCULO 2. El domicilio legal será en la comunidad de **EL CEDRAL No.1, del municipio El Paraíso, departamento de El Paraíso** y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: **1) La Microcuenca** que comprende el área de terreno delimitada y protegida. **2) El acueducto** que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. **3) Saneamiento** que comprende las obra físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares. construido por la comunidad.

CAPITULO II.

DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5. La Organización tendrá los siguientes **objetivos:** a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1) obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2) Mejorando la infraestructura. 3) Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad. **f.-** Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. **g.-** Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento Básico. **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básicos. **j.-** Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones **Ordinarias** en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y **Extraordinaria** en concepto de cuotas como ser **actividades con fines de lucro** discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, **categorización** de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda. 3) Número de llaves adicionales. 4) Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a Nivel Municipal AJAAMTE) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema. **g.-** Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III.

DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7. La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento “JAAS” tendrá las siguientes categorías de miembros: **a) Fundadores. b)**

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

Activos. a) Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". **b) Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a)** ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b)** Elegir y ser electos. **c)** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d)** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e)** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios. **f)** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9. Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): **a)** Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. **b)** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. **c)** asistir puntualmente a las reuniones. **d)** Participar en cualquiera de la comisión que se le asigne. **e)** Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. **f)** Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta lo requiera. **g)** Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades. **h)** Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a la reunión. **i)** Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. **j)** Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. **k)** Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS, COMITE DE APOYO.

ARTÍCULO 10. La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.** Asamblea de Usuarios. **b.** Junta Directiva. **c.** Comités de Apoyo integrada por: 1) Comité de Microcuencas. 2) Comité de Operación y Mantenimiento. 3) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios. 4) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11. Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: **a.** elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán el comité. **b.** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.** Aprobar los informe trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. **d.** Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la junta directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 12. Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de genero; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros cinco propietarios y dos vocales: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente(a). 3.- Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13. La Junta directiva tendrá las siguientes funciones: **a.** brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en **marzo** el segundo en **junio** el tercero en **septiembre** y el cuarto en **diciembre**. **b.** Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la Asamblea de Usuario en el mes de enero. **c.** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del

Presidente, Tesorero y el Fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. **f.** Asistir a las reuniones de la asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento. **g.-** Cancelar o superar el servicio de Agua a los Directivos y usuarios por el no cumplimiento de la leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénicas sanitarias. **j.-** Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento. **k.-** Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.** Trimestralmente en forma Ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria.- **b.** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y en forma Extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE o u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO 15.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: **a.** comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. **b.-** Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. **c.-** Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. **d.-** Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. **e.-** Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. **f.-** Comprobar los gastos efectuados por la Junta. **g.** Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. **h.-** Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. **i.-** Vigilar la bodega. **J.-** Estará formado por un coordinador que será el **Fiscal** tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITES DE APOYO.

ARTICULO 16. La Junta directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité Saneamiento y Educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17. Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la Junta Directiva estime conveniente el coordinador del Comité de Salud será el **Vocal Primero** y el coordinador del Comité de microcuenca será el **Vocal Segundo** y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el **Vicepresidente** y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités de operación y mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar, fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud Pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18. La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: **a)** Presidente. **b)** Vicepresidente, **c)** Secretario. **d)** Tesorero. **e)** Un fiscal. **f)** Vocal primero. **g)** Vocal Segundo.

ARTICULO 19. Son atribuciones del **PRESIDENTE:** **a.** Convocar a sesiones. **b.** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.** Elaborar la agenda con el Secretario.

d. Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e. Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f. Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de agua y saneamiento JAAS. g. Solicitar un informe por escrito al fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h. Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la junta.

ARTÍCULO 20. Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a. Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta directiva. b. Supervisará las comisiones que se asignen. c. Coordinar el comité de operación y mantenimiento. d. Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento. e. Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21. Son atribuciones del **SECRETARIO**: a. Llevar el libro de actas. b. Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c. Encargarse de la correspondencia. d. Convocar junto con el Presidente. e. Llevar el registro de abonados. f. Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento JAAS. g. Manejo de planillas de mano de obras. h. Firmar las actas con el presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a. Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b. Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c. Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d. Informar mensualmente a la Junta directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAAMTE sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta. e. Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f. Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g. Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. h. Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i. firmar las salidas egresos de la junta.

ARTÍCULO 23. Son atribuciones del **FISCAL**: a. Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b. Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c. Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d. Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e. Coordinar el comité de vigilancia. f. Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos. g. Llevar el inventario de los bienes de la junta. h. Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando éstos ya no los tengan esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizara el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24. Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a. Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b. El Vocal I coordinará el comité de Saneamiento Básico. c. El Vocal II coordinará el Comité de Microcuena y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo d. nombrar los delegados de salud y de microcuena.

CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 25. Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a. Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b. Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c. Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d. Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26. Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 27. En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28. El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29. Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30. La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA** con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. Se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1**, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una

Sección B Avisos Legales**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta**

vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL CEDRAL No.1**, con domicilio en el municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. (f) **NOTIFIQUESE. KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

11 S. 2019.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Alcaldía Municipal del Distrito Central

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES
PARA EL EDIFICIO AMDC/AER”**

No. LPuNBS-05-AMDC-76-2019

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, **No. LPuNBS-05-AMDC-76-2019**, a presentar ofertas selladas para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO AMDC/AER”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **miércoles, 31 de julio de 2019**, mediante solicitud escrita a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., teléfono No.2222-0870, Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta **No. 01-201-316404**, del Banco FICOHSA (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso y ser inscritos en el registro de participantes del proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso y los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).
5. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día miércoles 11 de septiembre de 2019**, hasta las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 A.M., del día 11 de septiembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2019.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central

11 S. 2019

**JUZGADO DE LETRAS SECCIÓN JUDICIAL
EL PROGRESO YORO**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

EL INFRASCRITO, SECRETARIO POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.- HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, el Abogado **EUDES LEONEL CASTAÑEDA RIVERA**, en su condición de representante legal del señor **KENNY ABNER GARMENDIA ROBLES**, con Tarjeta de Identidad número 0801- 1993-21640, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo Fijo con un valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00)** a nombre del señor **KENNY ABNER GARMENDIA ROBLES**, emitido en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete (24/10/2017), por la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS, S.A. (BANRURAL).**

Actúa el Abogado **EUDES LEONEL CASTAÑEDA RIVERA**, en su condición de representante legal del señor **KENNY ABNER GARMENDIA ROBLES**.

El Progreso, Yoro, a los 04 de septiembre del 2019.

**ABOG. MARVIN MOREL MIRANDA
SECRETARIO, POR LEY.**

11 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **NAHUN IVÁN FLORES HERRERA**, quien actúa en su condición de Apoderado legal del **SEÑOR MARIANO LAGOS GUEVARA**, mayor de edad, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad **No.0615-1979-01317**, con domicilio en el caserío el Carrizal, aldea El Banquito del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en el caserío El Carrizal; aldea El Banquito, municipio el Corpus, departamento de Choluteca, Mapa, Final KD-33, extensión del predio 00, Has, 19 as, 08.99 Cas, Naturaleza Jurídica. **SITIO El Limón.- PRIVADO: COLINDANCIAS: NORTE, con calle de por medio con PEDRO ALVARADO; el SUR, OSCAR RUBIO; ESTE, con OSCAR RUBIO; OESTE, con OSCAR RUBIO.** El cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS**.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

11 S., 11 O. y 11 N. 2019.

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS**

COMUNICADO

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Registros, al público en general, **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo de la Vista Pública Administrativa establecido en el Artículo No. 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende la aldea Laguna del Pedregal, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro; se da por agotado el proceso de validación del levantamiento del Catastro Registral.

En tal sentido la Dirección General de Registros, **DECLARA: “Zona Catastrada”,** la aldea Laguna del Pedregal, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Artículo No. 67 de la Ley Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP), procederá a declarar la zona como “Zona Catastrada”.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de septiembre de 2019.

**Marco Tulio Padilla Mendoza
Director General de Registros**

11 S. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-006541
 [2] Fecha de presentación: 08/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE, S.A.)
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, TORRE LAFISE, CENTRO CORPORATIVO LOS PRÓCERES, AVENIDA LOS PRÓCERES, BOULEVARD MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SERVIRED LAFISE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Manuel Martínez Padilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-033035
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KENSY MANUELA RIVERA LÓPEZ
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CALVARIO, SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOREVER YOUNGV Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestido, calzado, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIELA FUENTES CALDERÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025886
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GUTIS LTDA.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, AVENIDA TERCERA CALLE VEINTIOCHO, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUTIS

GUTIS

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Fabricación, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONO TORO ZUNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025887
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GUTIS LTDA.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, AVENIDA TERCERA CALLE VEINTIOCHO, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUTIS LTDA

GUTIS LTDA

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Fabricación, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONO TORO ZUNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24379-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTOS DE PELÍCULA

MOMENTOS DE PELÍCULA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MCHD", en Clase 35 que estamos presentando simultáneamente 24378-19.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24380-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTOS DE PELÍCULA

MOMENTOS DE PELÍCULA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MCHD", en Clase 38 que estamos presentando simultáneamente 24384-19.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; tele-difusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de video a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de video por internet [web-casting]; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24384-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MCHD

6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca está escrita en letras mayúsculas.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; tele-difusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de video a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de video por internet [web-casting]; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-6-2019.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24383-19
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENSIÓN ADICTIVA

TENSIÓN ADICTIVA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MCHD" en Clase 38 que estamos presentando simultáneamente.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; tele-difusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de video a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de video por internet [web-casting]; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/07/2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 22970-19
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING

6.2/ Reivindicaciones: La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Navajas y maquinillas de afeitar, implementos de extracción de callos y granos; implementos de manicura y pedicura, a saber, limas de uñas, cortaúñas, lima pulidora de uñas, empuja cutícula, pinzas, tijeras de uñas y cutículas; tijeras; vajilla desechable, a saber, tenedores, cuchillos y cucharas; tablas de esmeril.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 26636-19
 2/ Fecha de presentación: 24-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GOOGLE LLC
 4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHROMECAST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Software de ordenador; software operativo de ordenador; software de navegación de ordenador; software de ordenador para proporcionar el acceso a internet; software de ordenador para su uso en la transmisión, recepción, visualización y manipulación de videos y datos de video, datos de audio y fotografías; hardware de ordenador; ordenadores; periféricos de ordenador; hardware de ordenador para su uso en la transmisión, recepción, visualización y manipulación de texto, videos y datos de video, audio y datos de audio, fotografías y otros contenidos multimedia; reproductores de medios digitales; dispositivos electrónicos digitales; dispositivos de entrada de ordenador, dispositivos de entretenimiento, a saber, dispositivos de transmisión de medios y tarjetas de transmisión de medios.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/7/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 29602-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WeWork Companies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Provisión de instalaciones de co-trabajo equipadas con escritorios, oficinas privadas, equipo de oficina, servicios de recepcionista, salas de reuniones, centro de impresiones, espacio de cocina y equipo de cocina, equipo de telecomunicaciones e instalaciones de mensajería; servicios de información de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; servicios de incubación, a saber, provisión de eventos de redes de contacto de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de espacio de trabajo que contiene equipo de negocios y otras amenidades para las empresas emergentes, nuevas (start-up) y existentes; servicios de desarrollo de negocios, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; operación de negocio de oficinas y espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en la naturaleza de diseño de espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en los campos del diseño espacial y la arquitectura de infraestructura y diseño de interiores.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 47121-18
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BEQUISA INDUSTRIA QUÍMICA DO BRASIL LTDA

4.1/ Domicilio: Avenida Antonio Bernardo, 3950, Gleba 37, Parque Industrial Imigrantes, Conjunto Residencial Humaitá, São Vicente, São Paulo, 11349-380, BRASIL

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEQUISA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color Azul tal como se muestra en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Sustancias químicas y productos químicos, específicamente: insecticidas, preparaciones para matar hormigas, fungicidas, feromonas sintéticas para propósitos médicos únicamente, herbicidas, preparaciones para matar orugas, nematocidas, rodenticidas, repelentes de insectos, reguladores de crecimiento de insectos, sustancias químicas y químicos para matar malezas, insectos y animales dañinos, moscas, mosquitos, pulgas, polillas, cucarachas, hormigas y escarabajos; veneno para ratón; rodenticidas; repelentes naturales de mosquito; repelentes naturales de palomas; insecticidas para moscas, insectos rasteiros y voladores, termitas de madera seca, termitas de tierra y nebulizadores térmicos; preparaciones para eliminar larvas, moscas, cucarachas, hormigas; preparaciones para eliminar pulgas y garrapatas en perros y gatos; preparaciones para eliminar garrapatas en el ganado; preparaciones para eliminar olores para repeler perros y gatos; insecticidas y repelentes naturales de insectos para perros y gatos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 19-23826
 2/ Fecha de presentación: 06-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower - 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Publicaciones y materias impresas, a saber, cromos de baloncesto, cromos, pegatinas, calcomanías, transferencias temporales de tatuaje, estampillas conmemorativas de baloncesto, entradas (boletos) conmemorativas de partidos de baloncesto, discos comerciales de cartón coleccionables, pizarras blancas autoadheribles y pizarras de borrado en seco autoadheribles, tableros para memorandos, portapapeles, vaseras de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, fichas, blocs de notas, libretas de notas, bolígrafos, crayones, marcadores punta de fieltro, bandas elásticas, plumas y lápices, estuches para plumas y para lápices, portalápices y portapapeles para escribir, soportes de documentos para escritorio, libros de recortes, sellos de hule, reglas para dibujar, estandartes y banderas de papel, carpetas de 3 anillos, carpetas para papelería, cuadernos de espiral, cuadernos de portafolio, fotografías con marcos y sin marcos, litografías, impresos artísticos, pósteres, calendarios, calcomanías para parachoques, cubiertas para libros, señaladores de páginas para libros, papel de regalo, libros de actividades infantiles, libros de colorear para niños; libros estadísticos de consulta, libros de guía y libros de referencia, todo en el ámbito del baloncesto; revistas en el campo del baloncesto, catálogos en el campo del baloncesto, programas de juegos conmemorativos y de souvenir relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios estilo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de navidad, tarjetas para las fiestas, hojas estadísticas informativas para temas de baloncesto; boletines informativos, folletos, panfletos y horarios de juego en el ámbito del baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, portapaseportes, sujetabilletes, libros de historietas (cómic); tarjetas de crédito, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas que no estén magnéticamente codificadas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; portatarjetas coleccionables y portarecuerdos coleccionables en la naturaleza de portaboleto, portatarjetas coleccionables.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/6/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 26634-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GOOGLE LLC

4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOOGLE CHROMECAST

**GOOGLE
 CHROMECAST**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de diseño informático; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de aplicaciones de software de ordenador de terceros; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas en la naturaleza de diagnosticar

problemas de hardware de ordenador, todos relacionados con el hardware para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos y pantallas electrónicas de consumo; proporcionar un sitio web con información relacionada a software de computadora para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos y pantallas electrónicas de consumo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-14578

2/ Fecha de presentación: 02/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 1000, Bangeojinsunhwan-doro- Dong-gu, Ulsan, REPUBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYUNDAI CORE MOTION

**HYUNDAI CORE
 MOTION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Cepillos, operados eléctricamente [partes de máquinas]; cargadores de dirección deslizante, máquinas apiladoras; grúas; máquinas para la manipulación de carga; máquinas retroexcavadoras; palas para máquinas retroexcavadoras; piezas de excavadora; excavadoras; equipos de carga; cargadores frontales; cargadores de rueda; accesorios para cargadores de rueda; amortiguadores de resorte para máquinas; frenos para máquinas; herramientas [partes de máquinas]; cadenas de caucho que forman parte de orugas en máquinas de construcción; soportes de protección contra el polvo para máquinas de construcción; máquinas para hacer carreteras; máquinas de pavimentación de concreto; máquinas agrícolas; cilindros para máquinas; colector de escape para motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; máquinas de fuerza motriz (que no sean para vehículos terrestres); filtros para motores eléctricos y motores de combustión; motores eléctricos y motores de combustión [excepto para vehículos terrestres]; bombas de aire comprimido; engranajes reductores que forman parte de máquinas; controles hidráulicos para máquinas y motores primarios; controles neumáticos para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; controles hidráulicos para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; transmisiones de potencia y engranajes (que no sean para vehículos terrestres); levas siendo partes de máquinas; cigüeñales [partes de máquinas]; frenos para máquinas industriales; anillos que no sean para vehículos terrestres (partes de máquinas); filtros (partes de máquinas); tambores [partes de máquinas]; rodamientos [partes de máquinas]; máquinas de manipulación, automáticas [manipuladores]; aparatos de manipulación para carga y descarga.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-053220

[2] Fecha de presentación: 19/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REALME CHONGQING MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD

[4.1] Domicilio: No. 2 Building, No. 24 Nichang Boulevard, Huixing Block, Yubei District, Chongqing, P.R., China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REALME



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Tabletas (computadoras); programas informáticos, que sean grabados; software de juegos; dispositivos periféricos informáticos; programas informáticos [software descargable]; aplicaciones móviles descargables; relojes inteligentes; gafas inteligentes; terminales interactivos de pantalla táctil; robots humanoides con inteligencia artificial; ordenadores portátiles; software de reconocimiento de gestos; software de juego de realidad virtual; escáneres biométricos; máquinas de fax; instrumentos de navegación; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos inteligentes y partes para teléfonos inteligentes; fundas para celulares; correas para celulares; teclados para teléfonos móviles; altavoces inalámbricos; reproductores multimedia portátiles; audífonos inalámbricos; máquina de enseñanza electrónica; videocámaras; auriculares de realidad virtual; robots de vigilancia de seguridad; cámaras [fotografía]; palos para autofoto (selfie sticks) (monópodos de mano); cables USB; chip electrónico; pantallas táctiles; baterías eléctricas; cargadores para baterías eléctricas; energía móvil (batería recargable); dibujos animados; aparatos de análisis de aire; aparatos de medición; biochips.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La Marca está escrita en letras minúsculas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-010186

[2] Fecha de presentación: 04/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA 20 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la palabra CERVECERÍA, que se muestra en la etiqueta. Sociedad organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 8839-19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Innophos, Inc.

4.1/ Domicilio: 259 Prospect Plains Road, Building A, Cranbury, New Jersey 08512, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANAVIE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; composiciones extintoras de incendios; sustancias químicas para conservar los alimentos; productos químicos para uso industrial; productos químicos utilizados en las industrias del asfalto; productos químicos para utilizar en la fabricación de fertilizantes; agentes inhibidores para el tratamiento del agua; sustancias químicas para utilizar en la fabricación de productos químicos; aditivos químicos para utilizar en alimentos y bebidas; extractos de plantas y agentes vegetales; ingredientes utilizados en la fabricación de productos para el cuidado oral, cuidado del cabello, cuidado de la piel, productos farmacéuticos, nutrición, recubrimientos y adhesivos; agentes espesantes; agentes leudantes; enzimas; fosfatos; ácido fosfórico; proteínas; vitaminas; antioxidantes para utilizar en la fabricación de cosméticos, productos farmacéuticos y suplementos alimenticios; enzimas para la industria de alimentos; fosfatos, incluyendo fosfatos para la industria de alimentos; proteínas para utilizar en la industria de alimentos y para la fabricación de sustancias alimenticias; vitaminas para utilizar en la industria de alimentos; vitaminas para utilizar en la fabricación de suplementos alimenticios, productos farmacéuticos y cosméticos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-008243
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INBEV, S.A.
 [4.1] Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA STELLA

CASA STELLA

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de suministro de alimentos y bebidas, servicios de cafetería, pub y restaurante.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de BELGICA.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-027846
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC

more
than
magic

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tienda minorista ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo, servicios de tienda minorista en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: La Marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 29599-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WeWork Companies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE Y ETIQUETA

we

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios inmobiliarios, a saber, arrendamiento de bienes inmuebles y apartamentos; arrendamiento de espacio para oficinas; arrendamiento o alquiler de edificios; alquiler de espacios de oficina; alquiler de oficinas y locales temporales y compartidos; servicios de recaudación de fondos caritativos; servicios de caridad.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-07-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 29861-19
 2/ Fecha de presentación: 12-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 4th Avenue South, Suite 100, Nashville, Tennessee 37201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEIBERLING

SEIBERLING

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Llantas.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 26337-19
 2/ Fecha de presentación: 21/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI

KIWI

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; abrillantadores, cremas y apósitos pigmentados (abrillantadores), todos para calzado y artículos de cuero; conservantes de cuero (abrillantadores); barra de limpieza química seca y otras preparaciones de limpieza para cuero, gamuza, vinilo, plásticos y productos de estos materiales; removedor de marcas de productos de cuero y vinilos; aceite para la protección de los pies contra el agrietamiento (que no sea para uso médico); abrillantadores y cremas para calzado y artículos de cuero, incluyendo para cubrir marcas de desgaste; conservantes para calzado y artículos de cuero (abrillantadores); toallitas (pañitos) impregnadas con productos para pulir y limpiar.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 30611-19
 2/ Fecha de presentación: 17-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.
 4/1/Domicilio: Bo. El Centro, 6 Ave., 5 Calle SO, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: AGENTE SIMÁN

AGENTE SIMÁN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01-08-2019
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

1/ Solicitud: 30612-19
 2/ Fecha de presentación: 17-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.
 4/1/Domicilio: Bo. El Centro, 6 Ave., 5 Calle, SO, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: AGENTE SIMÁN

AGENTE SIMÁN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29/7/2019

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-030610

[2] Fecha de presentación: 17/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.

[4.1] Domicilio: BO. EL CENTRO, 6 AVE., 5 CALLE SO. SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGENTE SIMÁN

AGENTE SIMÁN

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O.

- 1/ Solicitud: 2019-15114
 2/ Fecha de presentación: 04/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
 4.1/ Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teleperformance D.I.B.S. y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 1-Se reivindica Prioridad de fecha 04/12/2018 número 184505406 del País de Francia.
 2-Se reivindica colores Pantone 2602C
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de asuntos comerciales; distribución de material publicitario (volantes, folletos y muestras); alquiler de material publicitario; actualización de documentación publicitaria; difusión de anuncios publicitarios; distribución de correo publicitario; agencias de información comercial; publicación de información publicitaria y comercial en blogs, redes sociales y redes comunitarias; asistencia a empresas industriales y comerciales en la conducción de sus negocios; asesoría, información o información sobre negocios; administración comercial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios de información y asesoramiento en negocios; servicios de información comercial por vía electrónica; servicios de estudios e investigación de mercados; evaluación estadística sobre datos de estudios de mercado; estudios y asesorías con enfoque en geomarketing; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; reproducción de documentos; ayuda y asesoría en organización y dirección de negocios; relaciones públicas; procesamiento de archivos de direcciones (reestructuración, de duplicación, enriquecimiento, geocodificación); alquiler de direcciones focalizadas en puntos de venta; compilación y sistematización de datos en un archivo central; suscripciones a una base de datos; suscripción a programas audiovisuales; servicios de ingreso de datos, de compaginación, de compilación y de procesamiento de datos y de forma más general, de grabación, de transcripción (trabajos de oficinas), de transmisión y de sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones sonoras y/o visuales; servicios de actualización de bases de datos; servicios de gestión informática de archivos; servicios de telemarketing; servicios de telemarketing telefónico; todo tipo de servicios de marketing directo e indirecto, de telepromoción con oferta de venta y promoción telemática con oferta de venta; gestión de proyectos de correo directo dirigido y sin dirección, de tele marketing y de operaciones de comercio electrónico; servicios de centros de atención telefónica; servicio de respuesta telefónica (para abonados ausentes); servicios de centros de atención telefónica para terceros; administración de redes de telecomunicación y de redes multimedia; explotación administrativa de

bancos de datos; operación de una base de datos administrativa; sondeos de opinión; estudios, investigación y análisis de datos estadísticos; compilación de estadísticas; organización de suscripciones a servicios de telecomunicación para terceros; servicios de promoción comercial para terceros, en todas sus formas; realización y ejecución de promociones; oferta e información comercial sobre oportunidades ventajosas de compra; servicios de promoción de ventas vinculados a un programa de fidelización de clientela; servicios de asistencia a empresas industriales y comerciales en el análisis de satisfacción del cliente; servicios de asesoría sobre análisis de satisfacción del cliente; análisis comercial de mensajes publicados en sitios de internet y redes sociales para evaluar y mejorar la satisfacción del cliente; búsqueda, exploración y extracción de información y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; información comercial y de negocios, puesta a disposición en redes informáticas y redes de comunicaciones mundiales; asesoría profesional y servicios de asesorías en el campo de la compilación de bases de datos informáticas; servicios de asesoría comercial, a saber, realización de trabajos estadísticos, de procesamiento de datos, de estenotipia y desempeño, así como el análisis de sondeos y encuestas; servicios de suscripciones telefónicas; servicios de suscripción a una red de telecomunicación mundial (internet) o de acceso privado (intranet); servicio de suscripción a un servicio de telecomunicación; servicio de información comercial a través de redes de comunicación mundial (internet) o de acceso privado (intranet); servicio de suscripción a revistas para terceros; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de externalización (asistencia comercial); servicios de extematización (apoyo comercial); servicios de análisis de la experiencia del cliente para determinar el índice de audiencia y el comportamiento de los consumidores en diferentes medios de comunicación digital (sitios internet accesibles por ordenador o teléfono móvil, aplicaciones móviles, televisión); servicios de medición de canales cruzados (multicanal); servicios de análisis de datos; asesorías en el dominio de la sistematización y externalización de datos; servicios de intermediación comercial (servicios de conserjería); servicios de consulta en el campo de la tercerización y de la gestión de recursos humanos; servicio de consultoría y gestión de recursos humanos, servicio de contratación de personal; servicios de asesoría y consultaría relacionados con la contratación de personal; gestión de trabajadores autónomos (porte salarial); servicios de oficinas de empleo; consultoría sobre gestión de personal; adquisición de información comercial; adquisición de información comercial sobre negocios en relación con actividades comerciales; gestión de procesos de contratación de personal y servicios de externalización de recursos humanos relacionados con el reclutamiento de personal; gestión de destrezas del personal; estudios salariales para fines de reclutamiento de personal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-039254

[2] Fecha de presentación: 11/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

[4.1] Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 PARIS, Francia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA T



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos para la grabación, la transmisión, la reproducción del sonido o de las imágenes, soportes de grabación audiovisuales y magnéticos, soportes de grabación digitales, discos compactos, discos ópticos, CD ROM, cassettes vídeo y discos vídeo pregrabados o vírgenes, cassettes láser y discos láser pregrabados o vírgenes, aparatos e instrumentos fotográficos, cámaras cinematográficas, aparatos e instrumentos para la enseñanza, películas cinematográficas, equipos para el tratamiento de informaciones.-ordenadores, aparatos e instrumentos de telefonía, de telecomunicaciones, de tratamiento de datos, aparatos telefónicos periféricos de ordenadores, aparatos para el tratamiento, la transmisión y el almacenamiento de informaciones de bases de datos, aparatos y máquinas de sondeo, publicaciones electrónicas descargables, libros electrónicos, dispositivos electrónicos para el envío y la recepción de llamadas telefónicas, de faxes, de correo electrónico, de contenido vídeo, de mensajes instantáneos, de música, de contenido audiovisual y de otros contenidos multimedia y de otros datos digitales, programas de sincronización de datos, aplicaciones descargables para teléfonos móviles, ordenadores y tablets electrónicas, softwares descargables a partir de Internet, programas informáticos, tarjetas para juegos electrónicos diseñados para ser utilizados con teléfonos o tablets electrónicas, mecanismos para aparatos de prepago, calculadoras, bolígrafos magnéticos y electrónicos, agendas electrónicas, juegos vídeos (softwares) aparatos e instrumentos para la conducción, la distribución, la transformación, la acumulación, la regulación o el comando de la corriente eléctrica, softwares, aparatos científicos (que no sean para uso médico) aparatos e instrumentos de medición, ópticos, de señalización, de control (inspección), de emergencia (salvamento) y de enseñanza, tarjetas electrónicas, soporte de datos electrónicos, bases de datos, softwares de bases de datos vocales, bancos de datos, de texto y sonoros, banco de imágenes almacenadas electrónicamente, equipos para el tratamiento de informaciones, cajas electrónicas, digitales e informáticas que permiten conectarse a una red de comunicación mundial de tipo Internet, a cadenas de televisión, radiofónicas, a redes telefónicas, a redes de telecomunicación, servidores informáticos, aplicaciones descargables por ordenador para redes sociales, aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico, aplicaciones softwares a utilizar con aparatos móviles, aplicaciones descargables a utilizar con aparatos móviles, sistemas de seguimiento y de localización del sistema de posicionamiento global [GPS], dispositivos de memoria a utilizar con aparatos de tratamiento de datos, grabadores de datos, relojes inteligentes, aparatos e instrumentos de telefonía y de telecomunicación, estaciones electrónicas de acogida, softwares y aparatos de telecomunicación, incluyendo los módems que permiten conectarse a bases de datos, a redes informáticas y a internet.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marilia Domínguez Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039256

[2] Fecha de presentación: 11/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

[4.1] Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 PARIS, Francia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: T TELEPERFORMANCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones, comunicaciones por terminales de ordenadores, comunicaciones telefónicas, comunicaciones por todos los medios teleinformáticos, comunicación por redes de fibras ópticas, comunicación por cable y por satélite, servicios de comunicación en redes informáticas, servicios de mensajería electrónica, servicios de comunicación, a saber: agencias de prensa y de informaciones (noticias), servicios de comunicación en el dominio audiovisual, vídeo y multimedia, servicios de correo electrónico y de difusión de informaciones por vía electrónica, transmisión y difusión de programas multimedia (compaginación informática de texto y/o de imágenes fijas o animadas y/o de sonidos musicales o no, para uso interactivo o no), difusión de programas audiovisuales y multimedias para uso interactivo o no, servicios de transmisión de informaciones por vía radiofónica, telefónica, telegráfica y telemática y por todos los medios teleinformáticos, por videografía interactiva y, en particular, en terminales, periféricos de ordenador o equipos electrónicos y/o digitales y, en particular, videófono, videoteléfono y videoconferencia, servicios de transmisión de informaciones contenidas en los bancos de datos, expedición, transmisión de noticias y de mensajes, servicios de télex, telegramas, servicios de transmisión de informaciones por teleimpresores, servicios de transmisión de informaciones por red telemática, servicios de transmisión de informaciones por todos los medios de comunicación y de telecomunicación destinados a la información del público, servicios de transmisiones telemáticas con vistas a obtener informaciones contenidas en los bancos de datos, transmisión de informaciones en el dominio audiovisual, vídeo y multimedia, transmisión de informaciones contenidas en los bancos de datos, transmisión de imágenes y de mensajes asistidos por ordenadores, servicios de alquiler de aparatos y de instrumentos informáticos, de teleinformática y de telemática para la transmisión de mensajes, servicios de transmisión de informaciones dadas dentro del marco de ofertas privilegiadas para clientes que se benefician de un programa de servicios específicos, servicios de consulta de mensajes en transmisión de datos en redes y terminales específicos y/o portátiles, alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de base de datos, servicios de supervisión de las redes de telecomunicaciones y de redes multimedia, emisión y recepción de datos, de señales y de informaciones tratadas por ordenadores o por aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, servicios de transmisión de datos, descarga de datos, suministro de acceso para bases de datos, servicios de proveedores de servicios de aplicación, a saber: descarga de aplicaciones informáticas, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tablets electrónicas, descarga de softwares, suministro de acceso a datos o a documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para consulta a distancia por todos los medios teleinformáticos, alquiler de tiempo de acceso a archivos de direcciones objetivos (bases de datos informáticos) en puntos de venta, emisiones radiofónicas y televisadas y, más generalmente, difusión de programas audiovisuales y multimedias, servicios de transmisión de datos, en particular de transmisión por paquete, expedición, transmisión de documentos informalizados, servicios de transferencia de llamadas telefónicas, servicios de acceso a descarga en línea de programas audio y audiovisuales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marilia Domínguez Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15115
 2/ Fecha de presentación: 04/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
 4.1/ Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teleperformance D.I.B.S. y Diseño



Teleperformance
D.I.B.S. Digital
 Integrated
 Business
 Services

6.2/ Reivindicaciones:
 1-Se reivindica Prioridad de fecha 04/12/2018 número 184505406 del País de Francia.
 2-Se reivindica colores Pantone 2602C
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; asesoramiento, información y consulta sobre seguros; servicios de gestión de todo tipo de contratos de seguros y suscripción de seguros; corretaje de seguros y reaseguros; prestación de servicios de fondos monetarios, servicios de suscripción y servicios telemáticos en el campo de seguros y operaciones financieras; servicios de seguros para la asistencia a personas que viajan dentro del país o en el extranjero; servicios de asistencia financiera; asistencia financiera relacionada con operaciones de crédito; consultoría e información sobre seguros, banca, operaciones financieras; administración de carteras de seguros; agencias de seguros; servicios de asesoramiento e información sobre operaciones bancarias, financieras, fiduciarias, bursátiles o monetarias; servicios de intermediación financiera, de bienes muebles, bienes raíces y de bolsa de valores; servicios de intermediación de productos o activos financieros; servicios desintermediación; servicios de préstamos; ayuda y asesoramiento al departamento de operaciones financieras; operaciones financieras; inversión de capital, organización y provisión de préstamos e inversiones de capital; consultas financieras profesionales; corretaje de bolsa; corretaje de valores bursátiles; presupuestos financieros y monetarios; análisis financieros y monetarios; estimaciones y tasaciones fiscales; servicios de cobro de deudas mediante el uso de medios legales, amistosos y/o judiciales, para obtener de un deudor el pago de la deuda debida al acreedor; servicios de agencias de cobro y recuperación de deudas; servicios de cobro electrónico de deudas; cobro de pagos por bienes y servicios; servicios de cambio de cheques; avalúo de bienes muebles; estimación de riesgo financiero; evaluación financiera crediticia de empresas y suministro de información al respecto; servicios de procesamiento de pagos; inversión de capital; servicios fiduciarios; servicios de fianzas; emisión de bonos de valor; gestión de patrimonios; patrocinio financiero; servicios de ahorro; servicios de corretaje de valores; servicio de gestión de activos; inversión de fondos; operaciones de cámara de compensación; información financiera; servicios de financiación; transferencia electrónica de fondos; servicio de calificación en bolsa; servicios de tarjetas de crédito y tarjetas de débito; operaciones de cambio de divisas; constitución e inversión de fondos; préstamos bancarios; transacciones financieras; adquisiciones y transferencias de reclamaciones monetarias; finalización de transacciones financieras para acciones, bonos, valores y capital para terceros; gestión de riesgo de crédito; servicios de gestión financiera; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros; suministro de financiamiento a entidades comerciales; suministro de garantías financieras; suministro de créditos para capital de trabajo y préstamos de todo tipo; suministro de información en línea relacionada con servicios financieros, bancarios, seguros e inversiones; procesamiento de transacciones de pago vía internet.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15113
 2/ Fecha de presentación: 04/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
 4.1/ Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teleperformance D.I.B.S. y Diseño



Teleperformance
D.I.B.S. Digital
 Integrated
 Business
 Services

6.2/ Reivindicaciones:
 1-Se reivindica Prioridad de fecha 04/12/2018 número 184505406 del País de Francia.
 2-Se reivindica colores Pantone 2602C
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos para la grabación, transmisión, reproducción del sonido o de imágenes; soportes de grabación magnéticos y audiovisuales; soportes de grabación digitales; discos compactos, discos ópticos; discos compactos [memorias de sólo lectura]; cassetes de vídeo y discos vídeo pregrabados o vírgenes; cassetes láser y discos láser pregrabados o vírgenes; aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos cinematográficos; aparatos e instrumentos para la enseñanza; películas cinematográficas; equipos de procesamiento de datos; ordenadores; aparatos e instrumentos de telefonía, de telecomunicaciones, de procesamiento de datos; aparatos telefónicos; periféricos informáticos; aparatos de procesamiento, transmisión y almacenamiento de información contenida en bases de datos; aparatos y máquinas de sondeo; publicaciones electrónicas descargables; libros electrónicos; dispositivos electrónicos para el envío y la recepción de llamadas telefónicas, de faxes, de correo electrónico, de contenido vídeo, de mensajes instantáneos, de música, de contenido audiovisual y de otros contenidos multimedia y de otros datos digitales; programas de sincronización de datos; aplicaciones descargables para teléfonos móviles, ordenadores y tablets electrónicas; software descargable desde internet; programas informáticos; tarjetas para juegos electrónicos diseñados para ser utilizados con teléfonos o tablets electrónicas; mecanismos para aparatos de previo pago; calculadoras; bolígrafos magnéticos y electrónicos; agendas electrónicas; videojuegos (software); aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o el control de la electricidad; software informático; aparatos científicos (que no sean para uso médico); aparatos e instrumentos de medición, ópticos, de señalización, de control (inspección), de emergencia (salvamento) y de enseñanza; tarjetas electrónicas; soportes de datos electrónicos; bases de datos; software de bases de datos de voz, bancos de datos de texto y sonoros; banco de imágenes almacenadas electrónicamente, equipos electrónicos, digitales, informáticos para conectarse a una red de comunicación global similar a internet, a canales de televisión, a canales de radio, a redes telefónicas, a redes de telecomunicaciones; servidores informáticos; aplicaciones informáticas descargables para redes sociales; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; aplicaciones de software para utilizar con dispositivos móviles; aplicaciones descargables para utilizar con dispositivos móviles; sistema de posicionamiento global de seguimiento y sistemas de posicionamiento [GPS]; memorias para aparatos de procesamiento de datos; registradores de datos; relojes inteligentes, gafas inteligentes; aparatos e instrumentos de telefonía y de telecomunicación; estaciones electrónicas de acoplamiento; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, redes informáticas e internet; robots humanoides dotados de inteligencia artificial; robots pedagógicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 53837-2018
 2/ Fecha de presentación: 26-12-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNnex Corporation
 4.1/ Domicilio: 44201 Nobel Drive, Fremont, California 94538, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONCENTRIX

CONCENTRIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Diseño y desarrollo de materiales de mercadeo y publicidad para terceros; servicios de soporte de mercadeo y ventas de lanzamiento de productos previos, a saber, provisión de análisis de mercado e investigación de mercado, desarrollo de estrategias de mercadeo y desarrollo, implementación y gestión de campañas de mercadeo y publicidad; servicios de mercadeo y publicidad; servicios de consultoría y apoyo empresarial en los campos de análisis de mercadeo, investigación de mercados, desarrollo de estrategias de mercadeo y desarrollo, implementación y gestión de campañas de mercadeo y publicidad; operación y gestión de centros de llamadas telefónicas para terceros; consultoría de negocios, a saber, análisis de mercadeo estratégico, promoción de productos y servicios de terceros a través de una red informática global, gestión de bases de datos informatizadas, publicidad por correo directo, telemarketing y desarrollo de campañas promocionales para empresas; diseño y desarrollo de campañas publicitarias para terceros relacionadas con presentaciones y demostraciones multimedia digitales interactivas en el campo del hardware informático, software informático y tecnología de la información.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27849-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kemin Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1900 Scott Avenue, Des Moines, Iowa 50317, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Iowa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEMIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos para alimentos para animales, a saber, enzimas para su uso en alimentos para animales para ayudar en la digestión; preparaciones antimicrobianas para inhibir la descomposición microbiológica en alimentos, bebidas, alimentos para animales y productos farmacéuticos; preparaciones antimicrobianas para inhibir moho, hongos, bacterias; conservantes antimicrobianos para cosméticos y productos farmacéuticos; soluciones antimicrobianas para su uso en el procesamiento de carne en mataderos e

instalaciones de envasado de carne; suplementos dietéticos y nutricionales para deportes de resistencia; suplementos dietéticos para humanos y animales; alimentos para animales micronutrientes; productos químicos inhibidores de moho para el tratamiento de alimentos para ganado, alimentos y granos; aditivos no medicinales para alimentos para animales para su uso como suplementos nutricionales; aditivos nutricionales para su uso en la fabricación de alimentos para animales; alimentos probióticos para animales; suplementos vitamínicos y minerales para mezclar con alimentos para mascotas; productos nutracéuticos para su uso como suplemento dietético; suplementos dietéticos para humanos y animales; suplementos dietéticos y nutricionales utilizados para perder peso; suplementos dietéticos que también contienen luteína; suplementos dietéticos para recuperación deportiva, cognición, salud de la próstata, control de peso, salud inmune y visión; vacunas veterinarias.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27848-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kemin Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1900 Scott Avenue, Des Moines, Iowa 50317, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Iowa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEMIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Agente antiaglomerante y coadyuvante de granulación para uso en la fabricación de alimentos para animales; antioxidantes y proteínas utilizadas en la fabricación de cosméticos, bebidas, productos alimenticios y suplementos alimenticios; antioxidantes para su uso en la fabricación de alimentos para animales y alimentos para mascotas; aditivos químicos para su uso en la fabricación de alimentos, alimentos para animales, alimentos para mascotas, cosméticos, textiles y suplementos nutricionales; aditivos químicos para su uso como agentes aglutinantes en alimentos para animales en gránulos; preparaciones químicas para prevenir el moho; preparaciones químicas para conservar los alimentos; productos químicos utilizados en la fabricación de tejidos o textiles; emulsionantes para uso en la fabricación de textiles; enzimas para su uso en la industria de la panadería; enzimas para su uso en la fabricación de alimentos para mascotas; enzimas para ayudar en la digestión para su uso en la fabricación de alimentos para animales; enzimas para su uso en la industria textil; enzimas con fines científicos y de investigación; acidificantes para forraje para su uso en la fabricación de forrajes para animales; productos químicos inhibidores de moho para prevenir el crecimiento de moho; productos químicos inhibidores de moho para el tratamiento de alimentos para ganado, alimentos y granos; aditivos nutricionales para uso en la fabricación de alimentos para animales; enmiendas del suelo; enmiendas orgánicas del suelo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-027833

[2] Fecha de presentación: 28/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles; muebles de interiores y exteriores, específicamente mesas de centro, mesas de sala, mesas auxiliares, mesas de comedor, sillas, sillas de comedor, sillas reclinables, reposeras, sillas de jardín, hamacas, sillas de playa, muebles de playa, otomanos, banquitos, bancos, bancos de trabajo, sofás, sillones y tumbonas; paragüeros; carros de té; estantería; espejos; marcos para cuadros; marcos para fotografías; camas, almohadas y cojines; herrajes para cortinas, específicamente sets (juegos) de barras, barras de madera, barras de acero, postes, anillos, anillos de cortinas no metálicos; pináculos decorativos de ventana; placas de pared elaboradas de yeso, plástico o madera; tableros de exhibición; perchas; ganchos y anillos; anillos para cortina de baño; almohadas de baño; toalleros, estantes para toallas; estantes para vinos; cojines; estatuas y estatuillas de yeso, plástico y madera; cajas no metálicas de almacenamiento elaboradas de madera y plástico para usar en cubiertas de edificios; cajas decorativas elaboradas de madera; productos y accesorios de almacenamiento y orden, específicamente estantes de almacenamiento, gabinetes de almacenamiento, cajones organizadores y sistemas de almacenamiento que comprenden estantes y gavetas, estantes de almacenamiento; contenedores no metálicos para almacenamiento, específicamente cajas de almacenamiento elaboradas de madera y de plástico; estanterías; estantes para libros; escritorios; gabinetes; cómodas; tocadores; mesas de noche; colgadores de ropa; estatuas de escritorio elaboradas de madera y plástico; tableros de corcho tableros de anuncios; escaleras de mano que no sean de metal; soportes para joyas y árboles para joyas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.

[12] Reservas: La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26338-19

2/ Fecha de presentación: 21/06/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.

4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Combinación antimicrobiana es spray para pies; desodorantes para calzado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27838-19

2/ Fecha de presentación: 28-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones:

La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Altavoces de audio; conectores y adaptadores de suministro de energía para utilizar con dispositivos electrónicos portátiles; estuches, fundas y láminas de plástico ajustadas conocidas como cubiertas para teléfonos móviles, computadoras tipo tabletas, dispositivos informáticos portátiles y teclados; televisores; bolsos, bolsos de mano, carteras, mochilas y bolsas de transporte adaptadas especialmente para sostener, llevar y cargar dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3, computadoras tipo tabletas, dispositivos informáticos portátiles y sus accesorios; fundas para laptops y dispositivos electrónicos portátiles; bolsas adaptadas para laptops; protectores de pantalla de visualización; estuches de teléfonos móviles con baterías recargables; baterías y cargadores de batería; estuches de transporte, portadores, estuches protectores y soportes con conectores de alimentación eléctrica, adaptadores, altavoces y dispositivos cargadores de baterías adaptados especialmente para usar con dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos, reproductores MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles; correas y placas de respaldo para teléfonos móviles; cargadores de baterías de teléfonos celulares; altavoces inalámbricos; altavoces de audio; auriculares y audífonos; cámaras; radios; monitores para teléfonos móviles, reproductores MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles, brazaletes especialmente adaptados para dispositivos electrónicos personales, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3; cables USB y unidades flash en blanco; rastreadores de actividad portátiles; correas y bandas para relojes inteligentes; hardware informático; teléfonos móviles, computadoras tipo tabletas, impresoras portátiles de fotos y documentos; tocadiscos; reproductores de cassette y de CD; micrófonos; cubiertas de tomacorrientes eléctricos; lentes, clips y soportes de teléfono celular; proyectores portátiles; auriculares, gafas, audífonos y controladores de mano de realidad virtual; cargadores de pared USB; tomacorrientes, adaptadores y enchufes; marcos de fotos digitales; gafas; gafas de sol; estuches para gafas y gafas de sol.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-005095
 [2] Fecha de presentación: 31/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INDUSTRIAS BETER, S.A.
 [4.1] Domicilio: ARIBAU, 200, 7. PLANTA, 08036 - BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BETER



- [7] Clase Internacional: 8

- [8] Protege y distingue:

Herramientas de mano accionadas manualmente; maquinillas de afeitar; utensilios de manicura y pedicura; pinzas (herramientas manuales); pinzas de depilar; tijeras de uñas; tijeras de costura; alicates de uñas; cortauñas; tijeras para el pelo; tijeras para el cabello; tijeras para cutículas; alicates para cutículas; limas para los pies; limas de uñas para su uso en la manicura; pulidores de uñas para su uso en la manicura; rizadores de pestañas; maquinillas de cortar el pelo eléctricas; tijeras de peluquero; recortadoras del vello nasal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de España.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 26334-19
 2/ Fecha de presentación: 21/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 26

- 8/ Protege y distingue:

Cordones de zapatos.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 28888-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de Origen:

- 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHI Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 38

- 8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; la transmisión de mensajes a través de una aplicación de banca virtual.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-07-2019.

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 27840-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



- 6.2/ Reivindicaciones:

La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

- 7/ Clase Internacional: 3

- 8/ Protege y distingue:

Cosméticos: productos de cuidado personal, específicamente perfume, fragancias, gotas de baño, hojuelas de baño, aceite de baño, geles de baño, sales de baño, espuma de baño, preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas en forma de rocío corporal, aceite corporal, loción corporal, exfoliante corporal, jabón corporal, jabón de baño corporal, baño de burbujas, crema corporal, crema facial, jabón facial, cremas para la piel, jabón para la piel, aceites perfumados, baños de inmersión para el pie no medicados, lociones perfumadas para el cuerpo, rocío corporal perfumado, lociones, loción de manos, loción de cara, loción para afeitar, loción para después del afeitado, bálsamo de labios, brillo labial, lociones para el cabello, geles para el cabello, aceites para el cabello, esmalte de uñas, polvo corporal, crema para la ducha, gel para la ducha, jabón de manos, preparaciones desinfectantes de manos, limpiadores de piel no medicados; lociones para después del sol, cremas para después del sol, protector solar; popurrí, incienso y bolsitas; fragancias de interiores.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-07-2019.

- 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26473-19
 2/ Fecha de presentación: 24-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
 4.1/ Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIVEA SOFT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 28885-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHI

CASHI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de administración de programas de fidelización, incentivo o promoción; servicios de comercialización; publicidad; gestión de empresas y administración de empresas; información de negocios; suministro de información de negocios para fines comerciales a través de internet; suministro en línea de información sobre instalaciones comerciales; asesoría de negocios en relación a la compra y venta de bienes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-19.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27061-19
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BELIV LLC
 4.1/ Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce de Leon Avenue, San Juan 00918, PUERTO RICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFRESCATE CON ACTITUD #RELAX

**REFRESCATE CON
 ACTITUD #RELAX**

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el registro No. 129118 de la marca PETIT FRUTA FRESCA Y DISEÑO en CI. 32.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15518
 2/ Fecha de presentación: 08/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRERO INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B Rue de Trèves, L-2632 FINDEL, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONKA

WONKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pastelería y confitería; chocolate; helados, sorbetes y otros helados comestibles; bebidas a base de cacao; confitería de azúcar; confitería de chocolate; chicle.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 29603-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WeWork Companies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

**THE WE
 COMPANY**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios inmobiliarios, a saber, arrendamiento de bienes inmuebles y apartamentos; arrendamiento de espacio para oficinas; arrendamiento o alquiler de edificios; alquiler de espacios de oficina; alquiler de oficinas y locales temporales y compartidos; servicios de recaudación de fondos caritativos; servicios de caridad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 24377-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENSIÓN ADICTIVA

TENSIÓN ADICTIVA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con la marca "MCHD" en clase 41 que estamos presentando simultáneamente. 24385-19.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, programas de entretenimiento por televisión, producción de programas de televisión.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/19

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24378-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MCHD

MCHD

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca está escrita en letras mayúsculas.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24385-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MCHD

MCHD

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca está escrita en letras mayúsculas.

7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, programas de entretenimiento por televisión, producción de programas de televisión.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24382-19
 2/ Fecha de presentación: 10/06/19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENSIÓN ADICTIVA

TENSIÓN ADICTIVA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con la marca "MCHD" en clase 35 que estamos presentando simultáneamente. 2019-24378.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/2019

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24381-19
 2/ Fecha de presentación: 10-06-19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTOS DE PELÍCULA

MOMENTOS DE PELÍCULA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con la marca "MCHD" en clase 41 que estamos presentando simultáneamente. 24385-19.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, programas de entretenimiento por televisión, producción de programas de televisión.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 6263-19
 2/ Fecha de presentación: 06/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vuelos Baratos Limited
 4.1/ Domicilio: 5-6 Magazine Street, Londonderry, BT48 6HJ, Irlanda del Norte, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2018-702
 5.1 Fecha: 06 Ago. 2018
 5.2 País de Origen: Liechtenstein
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: vuelosbaratos y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Marketing en relación con los viajes; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; recopilación informatizada de índices de clientes; estudios de mercado; servicios de información, investigación y análisis de negocios; suministro de información comercial procedente de bases de datos en línea; servicios de estudios de mercado relacionados con la fidelidad de los clientes; recopilación de anuncios; indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios; publicidad en banners; recopilación de datos para terceros; recopilación y análisis de información y datos relacionados con la gestión de negocios; compilación de directorios de empresas; compilación de listas de correo; recopilación de información comercial; creación de un registro de información; recopilación de direcciones indexadas; compilación de información estadística; compilación de datos matemáticos; compilación de bases de datos informáticas; recopilación de información de compañías; recopilación, producción y difusión de material publicitario; compilación de información en bases de datos informáticas; recopilación de directorios de negocios en línea; elaboración de estadísticas en materia de publicidad; recopilación informatizada de listados de pedidos; recopilación y sistematización de información en bancos de datos; recopilación de publicidad para su uso en sitios web; recopilación de directorios de negocios para su publicación en internet; recopilación y facilitación de información de precios y estadísticas sobre comercio y negocios; recopilación de directorios para su publicación en otras redes informáticas mundiales o en internet; gestión de planes de fidelidad de clientes, planes de incentivos o de promoción; organización, operación y supervisión de programas de fidelización y de incentivos; organización, explotación y supervisión de programas de incentivos o de fidelización; servicios de promoción de marketing que utilizan medios audiovisuales; publicidad para la industria de viajes; organización de concursos con fines publicitarios; publicidad de los

productos y servicios de vendedores en línea a través de una guía de búsqueda en línea; promoción [publicidad] de viajes; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante la distribución de material impreso y concursos de promoción; promoción de productos y servicios mediante patrocinio; organización de sorteos con fines promocionales; promoción de ventas y publicidad; publicidad para la venta de bienes y servicios de terceros a través de eventos publicitarios; publicidad en medios electrónicos y especialmente en internet; servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; suministro de espacio publicitario en medios electrónicos; publicidad mediante la transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicaciones; publicidad, incluyendo publicidad en línea a través de una red informática; organización y celebración de subastas por internet; servicios de subastas en línea (online) a través de internet; servicios de comparación de precios; comparaciones de precios en relación con el alojamiento; prestación de servicios de comparación de precios en línea; servicios de consultoría para la búsqueda de patrocinadores; promoción de productos y servicios de terceros mediante programas de tarjetas de descuento; recopilación y sistematización de la información que se usa en transmisiones electrónicas; servicios de información comercial facilitada mediante el acceso a una base de datos informática; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización de información publicitaria en una base de datos informática; servicios publicitarios y de marketing prestados por medio de blogs; actualización de información de negocios en una base de datos informática; colocación de anuncios; publicidad a través de redes de telefonía móvil; administración de programas de premios de incentivos para promover la venta de productos y servicios de terceros; publicidad en internet para terceros; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales; servicios de agencias de publicidad; publicidad para terceros; publicidad a través de bases de datos; publicidad en internet; publicidad para sitios web comerciales; servicios publicitarios para la promoción del comercio electrónico; publicidad relacionada con la industria del transporte; compilación de anuncios para internet; promoción de negocios por ordenador; redacción de textos con fines publicitarios; marketing de afiliación; mediación de contratos publicitarios para terceros; organización y celebración de eventos de marketing; organización y realización de eventos publicitarios y promocionales; organización de presentaciones con fines publicitarios; servicios publicitarios relativos a bienes inmuebles; servicios publicitarios relacionados con libros; servicios de publicidad relacionados con hoteles; servicios publicitarios relacionados con la venta de productos; servicios de promoción de negocios prestados por medios audiovisuales; marketing a través de internet; suministro de información relacionada con la publicidad; servicios de publicidad mediante gráficos; servicios de publicidad digital; marketing directo; publicación de publicidad para terceros; servicios de redactores para fines publicitarios; marketing mediante eventos; diseño de estudios de marketing; marketing financiero;

diseño de material publicitario; redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; promoción de los productos y servicios de terceros a través de la administración de ventas y planes de incentivos promocionales que incluyen cupones; marketing de bases de datos; divulgación de datos relativos a la publicidad; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de tratamiento de datos en el ámbito del transporte; recopilación, compilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas para fines comerciales; actualización y mantenimiento en línea de datos en bases de datos informáticas; elaboración de folletos publicitario; publicidad en línea; negociación de contratos publicitarios; mediación de publicidad; gestión de archivos por ordenador; marketing relacionado con restaurantes; publicidad en revistas; publicación de folletos publicitarios; edición y actualización de textos publicitados, publicidad en régimen de pago por clic; colocación de anuncios para terceros; planificación de estrategias de marketing; gestión de comunidades en línea; compilación de listas de direcciones de correos para servicios de publicidad de correo directo [excepto venta]; recopilación de datos empresariales; preparación de planes de marketing; preparación de presentaciones audiovisuales para su uso en publicidad; presentación de empresas en internet y otros medios; promoción de los productos y servicios de terceros mediante acuerdos con los patrocinadores para que asocien sus productos y servicios con competiciones deportivas; servicios de lanzamiento de productos [marketing]; servicios publicitarios de prensa; producción de cintas de vídeo, discos de vídeo y grabaciones audiovisuales con fines promocionales; publicidad de productos y servicios de terceros mediante programas de tarjetas de fidelización; promoción de eventos especiales; promoción de conciertos musicales; promoción de servicios de seguros en nombre de terceros; promoción de competiciones y eventos deportivos; promoción de ventas; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicación de material publicitario en línea; publicación de material publicitario en línea; servicios de marketing en los motores de búsqueda; optimización de motores de búsqueda; búsqueda de patrocinadores; publicidad de respuesta; reproducción de material publicitario; promoción de ventas en puntos de compra o de venta, para terceros; promoción de ventas con ayuda de medios audiovisuales; optimización del tráfico en sitios web; actualización de material publicitario; publicidad televisada; procesamiento administrativo de pedidos de compra realizados por teléfono u ordenador; organización de suscripciones a servicios de internet; organización de suscripciones a diarios electrónicos; organización de suscripciones de publicaciones de terceros; servicios informatizados de pedidos en línea; servicios de adquisición de cupones para terceros; procesamiento electrónico de pedidos; creación de ofertas de precio para bienes o servicios; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de información sobre productos de consumo; servicios de análisis de precios; organización de suscripciones a revistas electrónicas para terceros; servicios de gestión de ventas [marketing]; sistemas de pedido para el comercio al por mayor; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a

los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de seguro que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; telemarketing; compilación de listas de consumidores potenciales; recopilación de datos estadísticos relativos a negocios; consultoría relacionada con la preparación de estadísticas de negocios; gestión de registros financieros; investigaciones comerciales informatizadas; información comercial y empresarial a través de internet; realización de encuestas de negocios; información sobre asuntos comerciales y de negocios [información sobre marketing o datos demográficos]; previsiones económicas; facilitación de una guía de sitios web de terceros para facilitar transacciones comerciales; recogida y compilación de artículos de prensa temáticos; creación de informes de mercado y estudios; información y opiniones de expertos en relación con compañías y negocios; evaluaciones e informes expertos relacionados con asuntos de negocios; creación de encuestas empresariales; suministro de información estadística de negocios relativa a asuntos médicos; suministro de información comercial relacionada con empresas; suministro de información empresarial en el ámbito de los medios sociales; suministro de información comercial a través de un sitio web; proporcionar información comercial a través de un directorio en internet; servicios de información y asesoramiento sobre tarifas; servicios de consulta de negocios; suministro de análisis de venta; elaboración de informes con fines comerciales; suministro de información relacionada con el tratamiento de datos; información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; realización de estudios de mercado basados en sondeos de opinión; análisis de la sensibilización pública publicitaria; investigación de mercado por medio de una base de datos informática; estudios de sondeos de opinión de los mercados; creación de informes de precios; creación de informes sobre los beneficios; preparación de sondeos de opinión pública; estudios de opinión; análisis de estudios de mercados; realización de encuestas de mercado por teléfono; servicios de estudios de mercado relacionados con los hábitos de uso de internet; servicios de análisis e investigación de mercado; servicios de pedidos por correo en línea relacionados con baúles y maletas; servicios de venta al por menor en relación con maletas; servicios de venta al por mayor de maletas; investigación de mercado para recopilar información sobre telespectadores; investigación de mercado para recopilar información sobre lectores de publicaciones; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con el procesamiento de datos; asesoramiento sobre el análisis de los hábitos de compra y las necesidades del consumidor prestado con la ayuda de datos sensoriales y datos relacionados con la calidad y la cantidad; recogida de datos; recopilación y sistematización de bases de datos empresariales; publicidad de transporte y suministro; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; publicidad de productos de terceros vendedores para facilitar a los clientes la visualización y comparación de los productos de esos vendedores; publicidad de productos de terceros vendedores para facilitar a los

clientes la visualización y comparación de los productos de esos vendedores; asesoramiento en materia de publicidad; servicios relacionados con la recogida de datos estadísticos; servicios relacionados con la recopilación de datos estadístico; información empresarial informatizada; procesamiento electrónico de datos [trabajo de oficina]; promoción de ventas para terceros; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; servicios de información de negocios prestados en línea desde una red informática global o a través de internet; servicios de consultoría comercial; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; servicios de publicidad prestados a través de internet; servicios promocionales, de marketing y publicidad; publicidad; publicidad en línea en una red de comunicación informática; servicios de promoción de productos y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; divulgación de publicidad para terceros a través de internet; publicidad de los productos y servicios de vendedores en línea a través de una guía de búsqueda en línea; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; evaluación de comparación de precio de alojamiento; servicios de comparación de precios en línea; facilitación de comparaciones de servicios financieros en línea; suministro de una guía publicitaria de consulta en línea con productos y servicios de otros vendedores en línea en internet; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de seguro que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; publicidad de productos de terceros vendedores para facilitar a los clientes la visualización y comparación de los productos de esos vendedores; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; búsqueda de patrocinadores; servicios de marketing en los motores de búsqueda; provisión de guías publicitarias de consulta en línea; suministro de una guía publicitaria de consulta en línea con productos y servicios de otros vendedores en línea en internet; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de información comercial facilitada mediante el acceso a una base de datos informática; recopilación de información de compañías; recopilación de datos para terceros; verificación de datos informatizados; servicios de tratamiento de datos informáticos; servicios de gestión informática de archivos; recopilación de datos para terceros; servicios de inserción de datos; entrada de datos; recuperación de datos; transcripción de datos; divulgación de datos sobre negocios; interpretación de datos de investigación de mercado; gestión y recopilación de bases de datos informatizadas; análisis de datos de investigación de mercado; servicios de recopilación de datos de estudio de mercados; servicios de recuperación de datos de investigación de mercado; suministro de información comercial, a través de internet, redes por cable u otras formas de transferencia de datos; preparación de datos estadísticos de empresas; registro de datos y de comunicaciones escritas; abonos a servicios de bases de datos a través de telecomunicaciones; evaluación estadística de

datos de marketing; sistematización de información en bases de datos informáticas; suministro de informes comparativos de tarifas de hoteles; servicios de publicidad y marketing prestados a través de los medios sociales; suministro de información comercial en el ámbito de los medios sociales; suministro de consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; recopilación, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos [trabajo de oficina]; recopilación, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos [trabajo de oficina]; publicidad para la industria de viajes; análisis de datos e información; actualización de datos e información; recuperar información de bases de datos; recuperar información de archivos de caché; servicios de comparación de precios en el ámbito de los viajes en avión; servicios de comparación de precios en el ámbito de los viajes; servicios de comparación de precios en el área de hoteles, hostales, bed & breakfast, alojamientos, campings y casas privadas; servicios de comparación de precios en el ámbito del alquiler de coches; servicios de comparación de precios en relación con el estacionamiento en el aeropuerto; servicios de comparación de precios en materia de traslados al aeropuerto; distribución electrónica de información y datos estadísticos relacionados con viajes; suministro de datos estadísticos sobre viajes; suministro de información y datos estadísticos relativos a las preferencias de los viajeros; distribución electrónica de material publicitario e información; distribución electrónica de información y material publicitario en relación con vuelos y viajes aéreos; prestación de servicios de comparación de precios a través de internet en el ámbito de las tarifas y los precios de los hoteles; facilitación de acceso a un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios prestación de servicios de información al consumidor y recomendaciones para servicios y productos de viajes; servicios de publicidad relacionados con los servicios de coincidencia de red de agencias de viajes para vincular a anunciantes con sitios web; recopilación y sistematización de la información; servicios de datos financieros informatizados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 9854/19

2/ Fecha de presentación: 01/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Realme Chongqing Mobile Telecommunications Corp. Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 2 Building, No. 24 Nichang Boulevard, Huixing Block, Yubei District, Chongqing, China

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA R



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; presentación de productos en medios de comunicación, para venta al por menor; promoción en línea de redes informáticas y sitios web; publicidad mediante transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes de comunicaciones electrónicas; alquiler de espacios publicitarios en sitios web; consultoría de gestión y organización de empresas; suministro de información comercial a través de un sitio web; suministro de información comercial a través de internet, redes de cable u otras formas de transmisión de datos; promoción de ventas para terceros a través de la emisión y gestión de tarjetas VIP; promoción de ventas para terceros; promoción de teléfonos celulares y sus partes, software, computadoras portátiles, terminales de telecomunicaciones móviles de otros; servicios de venta al por menor para el consumo electrónico y sus partes; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; servicios de agencias de importación y exportación; consultoría de gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticos; teneduría de libros; búsqueda de patrocinio; servicios de venta al por menor de productos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios y de suministros médicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/07/19

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-25083

2/ Fecha de presentación: 12-06-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 76537

5.1 Fecha: 13 Dic. 2018

5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLE SEARCH ADS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad, mercadeo y promoción; servicios de consultoría de publicidad y mercadeo, principalmente, asistencia en el desarrollo de publicidad y mercadeo creativo y estratégico para terceros;

servicios de consultoría de publicidad y mercadeo, principalmente asistencia en la creación, transmisión y gestión de campañas publicitarias para terceros; servicios de consultoría de publicidad y mercadeo, principalmente, suministro de información comercial y negocios en el campo de mercadeo y publicidad a través de redes informáticas y redes de comunicación global; servicios de negocios, principalmente, suministro de información sobre creación, gestión y optimización de campañas publicitarias para terceros; servicios de negocios, en particular, difusión de publicidad para terceros a través de redes informáticas y redes de comunicación global.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019..

1/ Solicitud: 23422-2019

2/ Fecha de presentación: 04/06/2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: One Apple Park, Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPHONE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros; servicios de financiación; servicios bancarios; financiamiento de préstamos; extensión del crédito minorista; préstamos a plazos; financiamiento de arrendamiento-compra; servicios de tarjetas de débito y crédito; emisión de tarjetas de crédito; servicios de pago; servicios de transacciones financieras; servicios de procesamiento de pagos electrónicos; servicios de procesamiento de pagos electrónicos que utilizan tecnología biométrica para la identificación y autenticación; servicios financieros, principalmente, aceptación, procesamiento, autenticación, gestión y conciliación de pagos electrónicos y transacciones de pagos electrónicos; servicios de seguros y garantías; proveer y suscribir contratos de garantía y garantía extendida; servicios de tarjetas de regalo y tarjetas prepago; proporcionar reembolsos en establecimientos participantes de otros a través del uso de una tarjeta de membresía; proporcionar efectivo y otros reembolsos para el uso de tarjetas de crédito como parte de un programa de fidelización de clientes; servicios de recaudación de fondos caritativos; servicios de asesoramiento financiero; asesoramiento financiero y servicios de consultoría; suministro de información financiera sobre acciones; suministro de información en los ámbitos de la inversión y las finanzas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-25899
 2/ Fecha de presentación: 18-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIPRO CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 3-9-3, Honjo-nishi, Kita-ku, Osaka 531-8510, Japón
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas; soluciones farmacéuticas utilizadas en diálisis; dializado seco; desinfectantes para aparatos e instrumentos médicos; preparaciones celulares para el tratamiento de enfermedades y trastornos; reactivos de cultivos celulares para uso médico; medios de cultivo bacteriológicos; células para uso médico; sueros para uso médico; reactivos de diagnóstico para uso médico; tiras reactivas de diagnóstico médico; tiras reactivas para medir los niveles de glucosa en la sangre; cápsulas vacías para uso farmacéutico; esparadrapos para uso médico; apósitos médicos y quirúrgicos; mascarillas sanitarias; algodón antiséptico; pañales de incontinencia; bebidas dietéticas adaptadas para uso médico; alimentos dietéticos adaptados para uso médico; preparaciones farmacéuticas para uso dental; material de inserción para fines dentales; agentes de sellado para uso dental; cerámica dental.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 19-24148
 2/ Fecha de presentación: 7-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2018-1023
 5.1 Fecha: 07 Dic. 2018
 5.2 País de Origen: Liechtenstein
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Arcade y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad, marketing y promoción; promoción de productos y servicios de terceros; servicios de tiendas minoristas y tiendas minoristas en línea; servicios de tiendas minoristas prestados a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones informáticas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen productos informáticos, electrónicos y de entretenimiento y software informático proporcionado a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, principalmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia, proporcionados a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; proporcionar contenido descargable de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia pregrabados por una tarifa o suscripción de prepago, a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 25821/19
 2/ Fecha de presentación: 17/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BARILLA G. E. R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI
 4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTERS OF PASTA

MASTERS OF PASTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; facilitación de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias [educación]; formación práctica (demostración); información sobre educación; información de recreación; instrucción gimnástica; cursos por correspondencia; organización de cursos de cocina; organización de concursos; organización de concursos deportivos; organización de concursos [educación o entretenimiento]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de espectáculos [servicios del empresario]; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres [formación]; planificación de fiestas de entretenimiento; publicación de libros; publicación de textos, distintos de los textos publicitarios; publicación de libros y revistas electrónicas en línea; edición electrónica de escritorio; presentación de actuaciones en vivo; servicios de juegos prestados en línea desde una red informática.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052948
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNILEVER BRASIL ALIMENTOS LTDA.
 [4.1] Domicilio: Av. das Nacoes Unidas, n. 14.261, 3er andar, Ala A, Vila Gertrudes. São Paulo, Sao Paulo 04794-000, Brasil, Brasil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TERRAMADA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, té helado, cacao y café artificial; arroz; fideos y pasta; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; quinoa procesada; avena; harina de soya; harina de maíz; galletas; preparaciones de aperitivos salados; barras de merienda; barritas de aperitivos a base de cereales, frutos secos o frutas secas; pan, pastelería y confitería; dulces a base de chocolate; mezclas para pasteles; productos para untar a base de chocolate; productos para untar a base de nueces; azúcar, miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; condimentos, especias; salsas y condimentos; salsa de tomate; mostaza; mayonesa; vinagre; helados comestibles; crema helada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 2019-28739
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WestRock Packaging Systems, LLC
 4.1/ Domicilio: 1000 Abernathy Road, Atlanta, GA 30328, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BASKETWRAP

BASKETWRAP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Espacios en blanco para portadores de artículos; portaobjetos hechas de papel o cartón.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre:
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 768-2019
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA TANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones impresas; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para empalear (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 26141/19
 2/ Fecha de presentación: 20/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEALIS

KEALIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 770-2019
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA TANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul, Rosado, Amarillo, Blanco y Negro, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones descargables; publicaciones electrónicas descargables; máquinas fotocopiadoras; máquinas de transmisión de facsímiles; cámaras fotográficas; cámaras de vídeo; cámaras digitales; escáneres [periféricos informáticos]; impresoras de documentos y fotográficas para ordenadores; calculadoras; micrográficos (aparatos de lectura, archivos e impresión de microfilms); sistemas digitales multifunción de procesamiento de imagen (unidades combinadas de entrada y salida).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28417
 2/ Fecha de presentación: 02-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5959 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039-2298, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOBIL EV

MOBIL EV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Lubricantes para vehículos eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 23424-19
 2/ Fecha de presentación: 04-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Universal Services of America, LP
 4.1/ Domicilio: 1551N. Tustin Avenue, Suite 650, Santa Ana, CA 92705, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HELIAUS

HELIAUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de monitorización electrónico, principalmente, monitorización, reporte y manejo de sistemas de alarma contra robos y seguridad para la protección de personas y bienes contra incidentes relacionados con la seguridad; servicios de guardias de seguridad; análisis de amenazas de seguridad para la protección de bienes personales y seguridad pública.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014326
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, S.A.
 [4.1] Domicilio: Santiago de Chile, Chile.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALKA ICE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Confitería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege la denominación ALKA ICE y su Diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Noemi Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015494
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EVONIK DEGUSSA GMBH
 [4.1] Domicilio: RELLINGHAUSER STRABE 1-11, 45128 ESSEN, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 302018024908
 [5.1] Fecha: 17/10/2018
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REWO

REWO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones desinfectantes para uso humano y veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 10334/19
 2/ Fecha de presentación: 05/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alere Toxicology PLC
 4.1/ Domicilio: 21 Blacklands Way, Abingdon, Oxfordshire OX14 1DY, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOTOXA

SOTOXA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de pruebas médicas de drogas y alcohol; servicios de toxicología médica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2017-025475
 [2] Fecha de presentación: 12/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 [4.1] Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 87/362,779
 [5.1] Fecha: 08/03/2017
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUZOLTRI

NUZOLTRI

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias, vacunas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 2019-28418
 2/ Fecha de presentación: 02-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON INC.
 4.1/ Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, CH-1701 Fribourg, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: iLUX

iLUX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos médicos para uso oftálmico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015026
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUIEROCASA Y DISEÑO


quierocasa.hn

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemi Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039856
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRIFÉ DISAGRO

NutriCAFÉ DISAGRO

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039848
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERTIMAÍZ DISAGRO

FertiMAÍZ DISAGRO

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039843
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERTIBANANO DISAGRO

FertiBanano DISAGRO

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-028614

[2] Fecha de presentación: 03/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta. AVENIDA, 3era. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WIWI TEC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2019.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado cada término. Se reivindica la combinación de colores: Rojo y Negro. Se excluyen de protección las Consolas de videojuegos y sus accesorios incluidos en la clase 9.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-011785

[2] Fecha de presentación: 13/03/2019

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta. AVENIDA, 3era. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACOSA TU TIENDA POR DEPARTAMENTOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoría y mantenimiento en equipos y accesorios para computación y oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2019.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda será usada con el registro de Nombre Comercial número 3400 denominado ACOSA.

Abogada **Noemí Elizabeth Iagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047095

[2] Fecha de presentación: 07/11/2018

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta. AVENIDA, 3era. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TODO PRINT BY ACOSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoría y mantenimiento en equipos y accesorios para computadoras y oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindica la combinación de colores: Negro, Azul y Anaranjado.

La expresión o señal de propaganda "TODO PRINT BY ACOSA Y DISEÑO", se usará con el registro No. 3400, correspondiente al Nombre Comercial denominado "ACOSA", inscrito bajo el tomo 11, folio 138.

Abogada **Noemí Elizabeth Iagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-028803

[2] Fecha de presentación: 04/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAFE DE HONDURAS

[4.1] Domicilio: COLONIA COVESPUL, BLOQUE E, CASA 1, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PEREGRINO (CAFE) Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café y sucedáneos de café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Karla Patricia Romero Romero.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No se reivindica la frase: "EL SABOR QUE UNE LA FAMILIA".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-028339

[2] Fecha de presentación: 02/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREDICOOP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-040144

[2] Fecha de presentación: 17/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WACKER CHEMIE AG.

[4.1] Domicilio: Hanns-Seidel-Platz 4, 81737 München, Alemania.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WACKER

WACKER

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos y bioquímicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, exceptuando líquido de frenos; plásticos sin procesar; compuestos que se reticulan para formar plásticos; plásticos sin procesar en forma de soluciones, dispersiones, polvos, polvos redispersables, gránulos, pastas, productos extruídos y en forma seca; materias primas, auxiliares, aditivos y catalizadores utilizados en la producción de plásticos; compuestos de organosilícicos; silanos; ésteres de ácido silícico; siliconas; siliconatos; cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo), alcoholes de polivinilos y acetatos de polivinilos, sus mezclas, mezclas, aleaciones, bloque de copolímeros basados en ellos o en otros polímeros; fluidos de silicona, resinas de silicona, grasas de silicona, pastas de silicona, aerosoles de silicona, elastómeros de silicona, compuestos que se reticulan para formar elastómeros de silicona; soluciones, dispersiones y emulsiones que contienen siliconas; biopolímeros; compuestos de inclusión; compuestos de moldeo; agentes para impregnación, unión o revestimiento de textiles, pieles, cueros, telas no tejidas, telas y toallas de papel; agentes para impregnación, unión o revestimiento para la industria textil; agentes antiespumantes; suavizantes para textiles, telas no tejidas y toallas de papel; agentes de liberación química; agentes de desmoldeo; compuestos de recubrimiento para papeles de liberación utilizados para etiquetas autoadhesivas, películas adhesivas y cintas adhesivas; agentes de liberación para latas de hornear; agentes antiaglutinantes; ayudas de flujo libre; espesamiento y agentes tixotrópicos; agentes de impregnación química para materiales de construcción, madera, piedra artificial y natural, mortero, cemento, hormigón, hormigón gaseoso, yeso, lana mineral, perlita en expansión, tableros de fibrocemento, mampostería y

fachadas; reforzadores de piedras químicas; agentes de recubrimiento de polímeros para papel, materiales minerales, rellenos y pigmentos; lubricantes para hilos; aditivos químicos para conservantes; aglutinantes para pegamentos, adhesivos, moldes de cerámica y para productos químicos utilizados en la industria de la construcción; aditivos químicos para preparaciones cosméticas; plastificantes para plásticos; promotores de adhesión; agentes antiestáticos; acetato de vinilo; cloruro de vinilo; dicloruro de etilideno; productos químicos base inorgánicos; hidróxido de sodio, solución de hidróxido de sodio, cloruro de sodio, cloro, cloruro de hidrógeno, ácido clorhídrico; ácido silícico; sílice pirógena; dióxido de silicón; deshielo y sal industrial; sal de camino contra hielo negro y nieve compactada; sal de roca; solución de sal; polvos de soldadura; escorias para la producción de acero; réplica electro escoria; polvos para colada continua; aditivos químicos para fines metalúrgicos; elementos y compuestos inorgánicos en forma de cristales hiperpuros; silicón; silicón para las industrias solar, eléctrica y electrónica; silicon monocristalino en forma de bloques, barras, rebanadas (obleas), polvos, gránulos y cuerpos moldeados; silicon policristalino en forma de bloques, barras, rebanadas (obleas), polvos, gránulos y cuerpos moldeados; catalizadores para procesos químicos y bioquímicos; catalizadores para la oxidación de hidrocarburos; productos intermedios orgánicos para la industria de procesamiento; fragancias y aromas naturales y sintéticos para uso industrial, sus soluciones, mezclas y preparaciones; oligosacáridos y polisacáridos y sus derivados para fines industriales; ciclodextrinas y derivados de ciclodextrina; aminoácidos; péptidos; proteínas; enzimas; biocatalizadores; materias primas, sustancias activas y auxiliares para productos farmacéuticos, adhesivos para uso industrial; agentes para endurecer metales y aleaciones de metales”.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **MANUEL RODRÍGUEZ**

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-040148

[2] Fecha de presentación: 17/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WACKER CHEMIE AG.

[4.1] Domicilio: Hanns-Seidel-Platz 4, 81737 München, Alemania.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WACKER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

“Productos químicos y bioquímicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, exceptuando líquido de frenos; plásticos sin procesar; compuestos que se reticulan para formar plásticos; plásticos sin procesar en forma de soluciones, dispersiones, polvos, polvos redispersables, gránulos, pastas, productos extruidos y en forma seca; materias primas, auxiliares, aditivos y catalizadores utilizados en la producción de plásticos; compuestos de organosilícicos; silanos; ésteres de ácido silícico; siliconas; siliconatos; cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, alcoholes de polivinilos y acetatos de polivinilos, sus mezclas, mezclas, aleaciones, bloque de copolímeros basados en ellos o en otros polímeros; fluidos de silicona, resinas de silicona, grasas de silicona, pastas de silicona, aerosoles de silicona, elastómeros de silicona, compuestos que se reticulan para formar elastómeros de silicona; soluciones, dispersiones y emulsiones que contienen siliconas; biopolímeros; compuestos de inclusión; compuestos de moldeo; agentes para impregnación, unión o revestimiento de textiles, pieles, cueros, telas no tejidas, telas y toallas de papel; agentes para impregnación, unión o revestimiento para la industria textil; agentes antiespumantes; suavizantes para textiles, telas no tejidas y toallas de papel; agentes de liberación química; agentes de desmoldeo; compuestos de recubrimiento para papeles de liberación utilizados para etiquetas autoadhesivas, películas adhesivas y cintas adhesivas; agentes de liberación para latas de hornear; agentes antiaglutinantes; ayudas de flujo libre; espesamiento y agentes tixotrópicos; agentes de impregnación química para materiales de construcción, madera, piedra artificial y natural, mortero, cemento, hormigón, hormigón gaseoso, yeso, lana mineral, perlita en expansión, tableros de fibrocemento, mampostería y

fachadas; reforzadores de piedras químicas; agentes de recubrimiento de polímeros para papel, materiales minerales, rellenos y pigmentos; lubricantes para hilos; aditivos químicos para conservantes; aglutinantes para pegamentos, adhesivos, moldes de cerámica y para productos químicos utilizados en la industria de la construcción; aditivos químicos para preparaciones cosméticas; plastificantes para plásticos; promotores de adhesión; agentes antiestáticos; acetato de vinilo; cloruro de vinilo; dicloruro de etilideno; productos químicos base inorgánicos; hidróxido de sodio, solución de hidróxido de sodio, cloruro de sodio, cloro, cloruro de hidrógeno, ácido clorhídrico; ácido silícico; sílice pirógena; dióxido de silicon; deshielo y sal industrial; sal de camino contrahielo negro y nieve compactada; sal de roca; solución de sal; polvos de soldadura; escorias para la producción de acero; réplica electroescoria; polvos para colada continua; aditivos químicos para fines metalúrgicos; elementos y compuestos inorgánicos en forma de cristales hiperpuros; silicon; silicon para las industrias solar, eléctrica y electrónica; silicon monocristalino en forma de bloques, barras, rebanadas (obleas), polvos, gránulos y cuerpos moldeados; silicon policristalino en forma de bloques, barras, rebanadas (obleas), polvos, gránulos y cuerpos moldeados; catalizadores para procesos químicos y bioquímicos; catalizadores para la oxidación de hidrocarburos; productos intermedios orgánicos para la industria de procesamiento; fragancias y aromas naturales y sintéticos para uso industrial, sus soluciones, mezclas y preparaciones; oligosacáridos y polisacáridos y sus derivados para fines industriales; ciclodextrinas y derivados de ciclodextrina; aminoácidos; péptidos; proteínas; enzimas; biocatalizadores; materias primas, sustancias activas y auxiliares para productos farmacéuticos, adhesivos para uso industrial; agentes para endurecer metales y aleaciones de metales”.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **MANUEL RODRÍGUEZ**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 25820-2019

2/ Fecha de presentación: 17-02-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.

4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTERS OF PASTA

MASTERS OF PASTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; funciones de oficina; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de terceros; difusión de material publicitario; demostración de productos; publicidad directa por correo; mercadeo; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en medios de comunicación, para la venta minorista; promoción de ventas para terceros; publicación de textos publicitarios; publicidad en línea en una red informática; publicidad televisiva; servicios comerciales al por menor y servicios comerciales al por menor en línea que ofrecen los siguientes productos: café, té, cacao y café artificial, arroz, tapioca y sagú, harina y preparaciones a base de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, melaza, levadura, polvo de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, alimentos a base de avena, alimentos farináceos, almidón para alimentos, anís, anís estrellado, condimentos, aromas de café [aromatizantes], aromatizantes, distintos de los aceites esenciales, aromatizantes [aromatizantes], distintos de los aceites esenciales, para bebidas, aromatizantes [aromatizantes], distintos de los aceites esenciales, para pasteles, avena molida, avena descascarillada, barras de cereales con alto contenido proteico, regaliz (pastelería), bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té, bicarbonato de sodio [bicarbonato de sodio para cocinar], galletas, galletas de malta, pequeñas galletas de mantequilla, dulces [dulces], bollos, pudines, cacao, bebidas de cacao con leche, bebidas de café con leche, café sin tostar, canela [especia], caramelos [dulces], condimentos, galletas, cuscús [sémola], pasteles, harina de trigo, harina, jaleas de frutas [confitería], helados comestibles, polvo de hornear, macarrones, mayonesa, bizcochos, panes sin levadura, pan rallado, panecillos, pastas, pesto [salsa], pizzas, cereales, raviolos, sal de cocina, salsa de tomate, salsa de soja, aderezos para ensaladas, sándwiches, avena, sémola, sémola de maíz, bocadillos a base de cereales, bocadillos a base de arroz, sorbetes [helados], espaguetis, salsas de carne, fideos, tartas, fideos [vajilla], azafrán [condimento], jengibre [especia].

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 25819-2019

2/ Fecha de presentación: 17-06-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.

4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTERS OF PASTA

MASTERS OF PASTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, pastelería y confitería; helados azúcar, miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; alimentos a base de avena; alimentos farináceos; almidón para la alimentación; anís; anís estrellado; condimentos; aromas de café [aromas]; aromas, distintos de los aceites esenciales; aromas [aromatizantes], distintos de los aceites esenciales, para bebidas; aromas [aromatizantes], distintos de los aceites esenciales, para tortas; avena molida; avena descascarillada; barras de cereales altas en proteínas; regaliz en barra [confitería]; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; bicarbonato de sodio [bicarbonato de sodio para cocinar]; galletas; galletas de malta; pequeñas galletas de mantequilla; dulces [dulces]; bollos pudines cacao; bebidas de cacao con leche; bebidas de café con leche; café sin tostar; canela [especia]; caramelos [dulces]; condimentos; galletas cuscús [sémola]; pasteles; harina de trigo; harina; jaleas de frutas [confitería]; helados comestibles; levadura en polvo; macarrones; mayonesa; bizcochos pan sin levadura; migas de pan; rollos de pan; pastas; pesto [salsa]; pizzas; preparaciones de cereales; raviolos; sal de cocina; salsa de tomate; salsa de soja; aderezos para ensaladas; emparedados; harina de avena; sémola; sémola de maíz aperitivos a base de cereales; aperitivos a base de arroz; sorbetes [helados]; espaguetis; salsas de carne; tallarines; tartas; fideos [fideos]; azafrán [condimento]; jengibre [especias].

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-040140

[2] Fecha de presentación: 17/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WACKER CHEMIE AG.

[4.1] Domicilio: Hanns-Seidel-Platz 4, 81737 München, Alemania.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADVALON

ADVALON

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la industria; plásticos sin procesar; resinas sintéticas sin procesar; compuestos que se reticulan para formar plásticos incluidos en esta clase; compuestos que se reticulan para formar elastómeros y resinas sintéticas incluidos en esta clase; plásticos sin procesar en forma de soluciones, emulsiones, dispersiones, polvos, polvos redispersables, gránulos, pastas, productos extruidos y en forma seca, particularmente en forma secada por pulverización; silanos, organosilanos, ésteres de ácido silícico, siliconas, polisilanos, policarbosilanos, polisilazanos, sus mezclas, mezclas, aleaciones, copolímeros y copolímeros de bloques basados en ellos o en otros polímeros; fluidos de silicona, resinas de silicona, grasas de silicona, pastas de silicona, rociador de silicona, elastómeros de silicona, compuestos que se reticulan para formar elastómeros de silicona incluidos en esta clase; soluciones, dispersiones y emulsiones que contienen siliconas; agentes para impregnación, unión o revestimiento de textiles, pieles y cueros, telas no tejidas y tejidos; agentes antiespumantes; suavizantes para textiles; agentes de recubrimiento de polímeros para fibras, textiles, papel, materiales minerales, rellenos y pigmentos; lubricantes para hilos; plastificantes para plásticos; promotores de adhesión; agentes antiestáticos; productos químicos para el aceite y gas industrial; productos químicos para la fracturación industrial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2019.

[12] Reservas: En virtud de existir Carta de Consentimiento entre las sociedades HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS (SWITZERLAND) GMBH a WACKER CHEMIE AG, firmada en The Woodlands, Texas, Estados Unidos de América el día 19 de febrero del 2019.

Abogado **MANUEL RODRIGUEZ**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28738
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WestRock Packaging, Systems LLC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Abernathy Road, Atlanta, GA 30328, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTTLE MASTER

BOTTLE MASTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Portadores hechas de papel para llevar una pluralidad de botellas de refrescos o similares.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre:
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28416
 2/ Fecha de presentación: 02-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOSMART DISAGRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 26142/19
 2/ Fecha de presentación: 20/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEALIS

KEALIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, horticolas y forestales y granos no incluidos en otras clases; semillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2017-043512
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABBOTT OPERATIONS URUGUAY, S.R.L.
 [4.1] Domicilio: Route 8, km. 17.500 Celebra Building, Office 503, Montevideo, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONDIGEST

BONDIGEST

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médicos o veterinario, alimentos para bebés, suplementos dietéticos para personas y animales; emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **MANUEL RODRIGUEZ**
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 772- 2019
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA TANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul, Rosado, Amarillo, Blanco y Negro, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 19-769
 2/ Fecha de presentación: 08-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA TANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 19-771
 2/ Fecha de presentación: 08-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA TANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul, Rosado, Amarillo, Blanco y Negro tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones impresas; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28856
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECOLOCO INTERNACIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: tecoloco



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-7-19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28879
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Humana GmbH.
 4.1/ Domicilio: Bielefelder Strasse 66,32051 Herford, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 30 2019 103 132.6
 5.1 Fecha: 11 Mar. 2019
 5.2 País de Origen: Alemania
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Miltina



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; preparaciones dietéticas para uso médico; bebidas dietéticas para bebés adaptadas para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; suplementos y preparaciones dietéticas; preparaciones alimenticias para bebés; leche en polvo [alimentos para bebés]; bebidas para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; complementos nutricionales; té medicinal; emplastos, material para apósitos; artículos para apósitos; desinfectantes; pañales para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 28880-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Abbott Operations Uruguay, S.R.L.
 4.1/ Domicilio: Route 8, KM. 17,500 Celebra Building, Office 503, Montevideo, Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLASEX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico para el tratamiento de la distensión abdominal causada por gases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28632
 2/ Fecha de presentación: 03-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vans, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1588 South Coast Drive, Costa Mesa, California 92626, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERNATIONAL CHECKERBOARD DAY

INTERNATIONAL CHECKERBOARD DAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Promover los servicios caritativos de terceros, principalmente, proporcionar a las personas información sobre diversas organizaciones benéficas con el fin de hacer donaciones a organizaciones benéficas; servicios caritativos, principalmente, organización y dirección de programas de voluntariado y proyectos de servicio comunitario; desarrollando y coordinando proyectos voluntarios para organizaciones benéficas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 18-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28857
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECOLOCO INTERNACIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: tecoloco EJECUTIVO

tecoloco
 EJECUTIVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16/7/2019
 12/ Reservas:
 Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 766- 19
 2/ Fecha de presentación: 8-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Zoemini

Zoemini

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-7-19
 12/ Reservas:

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014853
 [2] Fecha de presentación: 03/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OM PHARMA SA.
 [4.1] Domicilio: 22 Rue du Bois du lan, 1217 Meyrin/Geneva, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AERO MOTIL

AERO MOTIL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes gastrointestinales en humanos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016053
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHANDONG LINGLONG TYRE CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: NO. 777 JINLOG ROAD, ZHAOGUAN CITY, 265400, SHANDONG, China.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA LL

LL

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos de las ruedas del vehículo; cubiertas para neumáticos; neumático, sólidos, para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para el recauchado de neumáticos; neumáticos para aviones, bandas de rodadura para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; neumáticos para automóviles; llantas neumáticas.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **MANUEL RODRIGEZ**
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 2019-30164
 2/ Fecha de presentación: 15- julio 2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Deluxe Roses IP Holdings, LLC.
 4.1/ Domicilio: 8181 NW 36th Street, STE 1, Doral, FL 33166, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOVELY ROSES

LOVELY ROSES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Flores secas para decoración.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 19-765
 2/ Fecha de presentación: 08-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Zoemini

Zoemini

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones impresas; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-7-19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28737
 2/ Fecha de presentación: 04-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WestRock Packaging Systems, LLC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Abernathy Road, Atlanta, GA 30328, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTTLE MASTER

BOTTLE MASTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:
 Maquinaria de paquetería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre:
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/2019
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 30181-19
 2/ Fecha de presentación: 15-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON INC.
 4.1/ Domicilio: Rue Louis-d' Affy 6, CH-1701 Fribourg, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 00446/2019
 5.1 Fecha: 14 Ene. 2019
 5.2 País de Origen: SUIZA
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLORLUXE

COLORLUXE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lentes de contacto.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

1/ Solicitud: 19-767
 2/ Fecha de presentación: 08-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Canon U.S.A. Inc.
 4.1/ Domicilio: One Canon Park Melville, NY, 11747, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA TANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Publicaciones descargables; publicaciones electrónicas descargables; máquinas fotocopadoras; máquinas de transmisión de facsimiles; cámaras fotográficas; cámaras de vídeo; cámaras digitales; escáneres [periféricos informáticos]; impresoras de documentos y fotográficas para ordenadores; calculadoras; micrográficos (aparatos de lectura, archivos e impresión de microfilms); sistemas digitales multifunción de procesamiento de imagen (unidades combinadas de entrada y salida).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034542
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE PLANTEL LA TOYOTA, CONTIGUO ENTRADA COLONIA HIDALGOS, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUBRIART

LUBRIART

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales farmacéuticos; veterinarios, material para vendajes, desinfectantes.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034543
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE PLANTEL LA TOYOTA, CONTIGUO ENTRADA COLONIA HIDALGOS, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUPATAX

RUPATAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

- Productos farmacéuticos; veterinarios, material para vendajes.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034544
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE PLANTEL LA TOYOTA, CONTIGUO ENTRADA COLONIA HIDALGOS, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BILASTIN

BILASTIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales farmacéuticos; veterinarios, para vendajes, desinfectantes.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-048792
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROLDA HOLDINGS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 3408 West 84 ST, Suite 100, Hialeah, Florida 33018, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROLDA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Gelatina para el cabello, gelatinas para el cabello, gelatina para el peinado del cabello; gelatinas de estilizado para cabello; jabones; cremas para el cabello; cera para el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello, champús para el cabello, acondicionadores para el cabello, sueros no dedicados para el cabello; cremas para afeitar; geles para afeitar, talco en polvo, preparaciones no medicadas para el cuidado de la barba, a saber, humectantes, aceites, champú para la barba, acondicionador para la barba; jabones para afeitar; geles de color para barbas; tónico para después del afeitado; laca para el cabello; aerosol para el cabello; laca de color para el cabello; espuma para el cabello; mascarilla facial removible; mascarilla facial de burbuja carbonato; escarcha para el cuerpo; humectante facial; toallitas faciales.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MANUEL RODRIGUEZ**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 22968-19
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSBRING



- 6.2/ Reivindicaciones:
 La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de limpieza para el hogar; alcohol para fines de limpieza; detergente de ropa;

blanqueador de ropa; suavizantes y acondicionadores de tejidos para uso en lavandería; destapadores de desagüe de uso múltiple; detergentes y aditivos para lavavajillas automáticos y líquidos; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para uso doméstico; preparaciones de fragancia de aire; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal; preparaciones para el cuidado del cabello, a saber, champú, acondicionador, lacas para el cabello; hisopos, bastoncillos, bolas y motas de algodón para uso cosmético personal; vaselina para uso cosmético; preparaciones no medicinales para el cuidado del sol; preparaciones para el cuidado de las uñas; barra de jabón; jabón líquido no medicinal; loción de manos; gel de baño líquido; preparaciones para después del afeitado y para el afeitado; desodorantes y antitranspirantes; enjuague bucal no medicinal; pasta dental; preparaciones de fragancia de aire para uso doméstico o automotriz; limpiadores para todo propósito; amoníaco para limpieza; aceites esenciales y perfumados; difusores carrizo de fragancia de aire y difusores de aire para agregar fragancia a una habitación, preparaciones para refrescar el aire en forma de aerosoles; hojas secadoras antiestáticas; palitos quitamanchas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-029598
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WEWORK COMPANIES INC.
 [4.1] Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Provisión de instalaciones de co-trabajo equipadas con escritorio, oficinas privadas, equipo de oficina, servicios de recepcionista, salas de reuniones, centro de impresiones, espacio de cocina y equipo de cocina, equipo de telecomunicaciones e instalaciones de mensajería; servicios de información de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; servicios de incubación, a saber, provisión de eventos de redes de contacto de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de espacio de trabajo que contiene equipo de negocios y otras amenidades para las empresas emergentes, nuevas (start-up) y existentes; servicios de desarrollo de negocios, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; operación de negocio de oficinas y espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en la naturaleza de diseño de espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en los campos del diseño espacial y la arquitectura de infraestructura y diseño de interiores.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27841-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones:
 La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Impresiones; papelería, estantes para cartas, tableros de tizas, pizarras, tableros magnéticos; juegos (sets) de escritorio; bandejas de escritorio para archivos; organizadores de escritorio, sujetalibros; cajas de archivos para el almacenaje de registros personales, bandejas para archivos; álbumes de fotografías y cajas de almacenamiento; pinceles de pintura; cuadernos; diarios en blanco; lápices; bolígrafos; notas para apuntes (papelería); rotulador fluorescente; marcadores; borradores; grapadoras de papel; archivos de expansión de papel; clips de papel; pegatinas; carpetas de anillas; cinta autoadhesiva; pegamento con brillantina; lapiceras; carpetas; gramajes de papel; calendarios; organizadores personales
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16610
 2/ Fecha de presentación: 12-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mjólkursamsalan ehf.
 4.1/ Domicilio: Bítuhási 1, 110 Reykjavík, ISLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÍSEY SKYR (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26333-19
 2/ Fecha de presentación: 21/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:
 Tintes, colorantes, mordientes y tinturas para calzado y artículos de cuero.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 18800-19
 2/ Fecha de presentación: 06-05-19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RICARDO ANIBAL MEJÍA.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOUR KEY TO CENTRAL AMERICA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con la Sol. 12199/2019, de la marca BUFETE MEJÍA Y ASOCIADOS Y LOGO en la Cl. 45

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios legales en general, servicios de consultoría legal y propiedad intelectual.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: TITO ANIBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 28881-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag.
 4.1/ Domicilio: 405 03 GÖTEBORG, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COUR-V



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones sanitarias absorbentes, toallas sanitarias, tampones, toallas, enaguas para uso como protección contra la menstruación o la incontinencia; almohadillas sanitarias; toallas sanitarias; preparaciones para uso en la higiene vaginal (médicas); protectores diarios para ropa interior; toallitas húmedas (médicas); calzoncillos para propósitos sanitarios; almohadillas de amamantamiento; almohadillas de lactancia materna; almohadillas de maternidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,046 La Gaceta

1/ Solicitud: 29604-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WeWork Copanies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

THE WE COMPANY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento; servicios educativos; servicios educativos, a saber, proporcionar clases en el campo de la programación informática y la codificación informática; servicios educativos, a saber, proporcionar instrucción en el aula desde el jardín de infantes hasta el duodécimo grado; servicios de clubes de salud, a saber, proporcionar instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico; proporcionar instalaciones de fitness y ejercicio; dirección de clases de fitness.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 20481-19
 2/ Fecha de presentación: 15-05-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Orotava, 118-Polg. San Luis, 29006 Málaga, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUKUTAVAKE

NUKUTAVAKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir de uso externo e interno; calzados; sombrerería; canastillas; uniformes escolares; baberos de tela y baberos de plástico para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26632-19
 2/ Fecha de presentación: 24-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTO LIMPIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
 Proteger preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, detergentes y suavizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 6379-19
 2/ Fecha de presentación: 07/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intrinsic Advanced Materials, LLC.
 4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom, Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CICLO

CICLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Fibras y filamentos sintéticos para utilizar en la fabricación de tejidos, textiles, hilos y alfombras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 6381-19
 2/ Fecha de presentación: 07/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intrinsic Advanced Materials, LLC.
 4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom, Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CICLO

CICLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos de fibra sintética.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.